



**YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
ABOGADO**

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN
E. S. D.

REF.: PROCESO	: PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE :	MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES Y OTRO
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ADOLFO RAMIREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA DEL CARMEN RAMIREZ URQUIJO Y/O ANA DEL CARMEN RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA FLOR MARIA RAMIREZ URQUIJO Y/O FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LILIA MARIA RAMIREZ DE GUZMAN, Y LOS SEÑORES MARIA ELENA RAMIREZ CLEVES, PIEDAD RAMIREZ CLEVES, PATRICIA RAMIREZ CLEVES, HECTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, SANDRA MILENA RODRIGUEZ SANCHEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, INCIERTAS Y DESCONOCIDAS.
ASUNTO	: PODER

MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES, mayor y vecina de esta Municipalidad, identificada con la cedula de ciudadanía Nos. 26.619.923, de esta civil casada y con sociedad conyugal vigente, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS** igualmente mayor y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.070.585.775, expedida en Girardot, y portador de la tarjeta profesional número 179.986 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie tramite y lleve hasta su terminación proceso de **PERTENENCIA AGRARIA** por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ADOLFO RAMIREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA DEL CARMEN RAMIREZ URQUIJO Y/O ANA DEL CARMEN RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA FLOR MARIA RAMIREZ URQUIJO Y/O FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LILIA MARIA RAMIREZ DE GUZMAN, SEÑORES MARIA ELENA RAMIREZ CLEVES, PIEDAD RAMIREZ CLEVES, PATRICIA RAMIREZ CLEVES, HECTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, SANDRA MILENA RODRIGUEZ SANCHEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, INCIERTAS Y DESCONOCIDAS**, que aleguen derechos reales sobre un lote denominado **FINCA AZUFRADA** ubicada en el Municipio de Jerusalén en la vereda **CAFETO**, con un área de 10 hectáreas y 7.994,09 metros cuadrados y un perímetro total de 1.560,25 metros, determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** A partir del punto No. 82 PRIMO avanza en línea más o menos recta en dirección al NORESTE pasando por los puntos 83-84-85-88 hasta llegar al punto 88 PRIMO en distancia de 201.35 metros colindando con la zanja de la azufrada. **POR EL ORIENTE:** A partir del punto 88 PRIMO avanzada en línea quebrada siguiendo el curso de la zanja azufrada agua abajo en dirección al SURESTE pasando por los puntos 53-54-51-50-49-48-47-46-45 hasta llegar al punto 45 PRIMO ubicado en la llegada de la azufrada a la zanja de apauta en distancia de 550,42 metros colindando con el predio del Señor OTONIEL URQUIJO y zanja de por medio, **POR EL SUR:** A partir del punto 45 PRIMO avanza en línea quebrada siguiendo el curso de la zanja de apauta aguas arriba en dirección al SUROESTE hasta llegar al punto 30 PRIMO en distancia de 253.29 metros colindando con la franja de protección de la quebrada protegida por cercas instaladas por la corporación autónoma en sus

2

YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
ABOGADO



siglas CAR. **POR EL OCCIDENTE:** A partir del punto 30 PRIMO avanza en línea más o menos recta en dirección al NOROESTE pasando por los puntos 31-32-58-59-60-61-63-62-66-67-68-69-71 hasta este punto en distancia de 318.07 metros colinda con el predio del señor GENTIL BARRAGAN en mantenimiento por mitad de la cerca en 159.03 metros, sigue en la misma dirección pasando por los puntos 72-73-75 hasta el punto 76 en distancia de 415.36 metros colindando con el predio del señor ERNESTO URQUIJO en las mismas condiciones anteriores de mantenimiento de la cerca en distancia de 48.64 metros, sigue en la misma dirección haciendo quiebre hacia la derecha pasando por los puntos 77-78-79-81-82 hasta llegar al punto 88 PRIMO (punto este de partida de este alinderamiento y cierra) en distancia de 555.19 metros colindando este último tramo con el predio de los herederos del señor MARCO TULLIO URQUIJO GUZMAN. Este predio es identificado con la matrícula inmobiliaria No. **307 - 19120** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Girardot y Cedula Catastral No. **00-01-0005-0051-000** de la Oficina Delegada de Catastro de Girardot

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades legalmente otorgadas en el C.G. del P., todo en aras de garantizar el Debido Proceso conforme lo establece el artículo 29 de la Constitución Política.

Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Señor Juez,

Atentamente,

Maria Ignacia Vargas
MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES
C.C. No. 26.619.923

ACEPTO

Yeison Alberto Moncada Ramos
YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
C.C. No. 1.070.585.775
T.P. No. 179.786 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12908473

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el quince (15) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Girardot, compareció: MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 26619923 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CÍRCULO DE GIRARDOT
NOTARÍA PRIMERA (1)

Maria Ignacia Vargas
----- Firma autógrafa -----



n0m8q52wjamo
15/09/2022 - 08:32:26



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Margarita Rosa Iriarte Alvira



MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA

Notario Primero (1) del Círculo de Girardot, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8q52wjamo



YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
ABOGADO

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN

E. S. D.

<p>REF.: PROCESO</p> <p>DEMANDANTE :</p> <p>DEMANDADOS:</p> <p>ASUNTO</p>	<p>: PERTENENCIA AGRARIA</p> <p>: MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES Y OTRO</p> <p>: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ADOLFO RAMIREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA DEL CARMEN RAMIREZ URQUIJO Y/O ANA DEL CARMEN RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA FLOR MARIA RAMIREZ URQUIJO Y/O FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LILIA MARIA RAMIREZ DE GUZMAN, Y LOS SEÑORES MARIA ELENA RAMIREZ CLEVES, PIEDAD RAMIREZ CLEVES, PATRICIA RAMIREZ CLEVES, HECTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, SANDRA MILENA RODRIGUEZ SANCHEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, INCIERTAS Y DESCONOCIDAS.</p> <p>: PODER</p>
---	---

GERARDO REYES, mayor y vecino de esta Municipalidad, identificado con la cedula de ciudadanía Nos. 3.045.956, de esta civil casado y con sociedad conyugal vigente, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS** igualmente mayor y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.070.585.775, expedida en Girardot, y portador de la tarjeta profesional número 179.986 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie tramite y lleve hasta su terminación proceso de **PERTENENCIA AGRARIA** por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ADOLFO RAMIREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA DEL CARMEN RAMIREZ URQUIJO Y/O ANA DEL CARMEN RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA FLOR MARIA RAMIREZ URQUIJO Y/O FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LILIA MARIA RAMIREZ DE GUZMAN, SEÑORES MARIA ELENA RAMIREZ CLEVES, PIEDAD RAMIREZ CLEVES, PATRICIA RAMIREZ CLEVES, HECTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, SANDRA MILENA RODRIGUEZ SANCHEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, INCIERTAS Y DESCONOCIDAS**, que aleguen derechos reales sobre un lote denominado **FINCA AZUFRADA** ubicada en el Municipio de Jerusalén en la vereda **CAFETO**, con un área de 10 hectáreas y 7.994,09 metros cuadrados y un perímetro total de 1.560,25 metros, determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** A partir del punto No. 82 PRIMO avanza en línea más o menos recta en dirección al NORESTE pasando por los puntos 83-84-85-88 hasta llegar al punto 88 PRIMO en distancia de 201.35 metros colindando con la zanja de la azufrada. **POR EL ORIENTE:** A partir del punto 88 PRIMO avanzada en línea quebrada siguiendo el curso de la zanja azufrada agua abajo en dirección al SURESTE pasando por los puntos 53-54-51-50-49-48-47-46-45 hasta llegar al punto 45 PRIMO ubicado en la llegada de la azufrada a la zanja de apauta en distancia de 550,42 metros colindando con el predio del Señor **OTONIEL URQUIJO** y zanja de por medio, **POR EL SUR:** A partir del punto 45 PRIMO avanza en línea quebrada siguiendo el curso de la zanja de apauta aguas arriba en dirección al SUROESTE hasta llegar al punto 30 PRIMO en distancia de 253.29 metros colindando con la franja de protección de la quebrada protegida por cercas instaladas por la corporación autónoma en sus siglas CAR.



YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
ABOGADO

POR EL OCCIDENTE: A partir del punto 30 PRIMO avanza en línea más o menos recta en dirección al NOROESTE pasando por los puntos 31-32-58-59-60-61-63-62-66-67-68-69-71 hasta este punto en distancia de 318.07 metros colinda con el predio del señor GENTIL BARRAGAN en mantenimiento por mitad de la cerca en 159.03 metros, sigue en la misma dirección pasando por los puntos 72-73-75 hasta el punto 76 en distancia de 415.36 metros colindando con el predio del señor ERNESTO URQUIJO en las mismas condiciones anteriores de mantenimiento de la cerca en distancia de 48.64 metros, sigue en la misma dirección haciendo quiebre hacia la derecha pasando por los puntos 77-78-79-81-82 hasta llegar al punto 88 PRIMO (punto este de partida de este alinderamiento y cierra) en distancia de 555.19 metros colindando este último tramo con el predio de los herederos del señor MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN. Este predio es identificado con la matrícula inmobiliaria No. **307 - 19120** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Girardot y Cedula Catastral No. **00-01-0005-0051-000** de la Oficina Delegada de Catastro de Girardot

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir y demás facultades legalmente otorgadas en el C.G. del P., todo en aras de garantizar el Debido Proceso conforme lo establece el artículo 29 de la Constitución Política.

Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Señor Juez,

Atentamente,

GR

GERARDO REYES
C.C. No. 3.045.956

* DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
* RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
* En la Notaria Segunda del Circulo de Florencia-Caquetá
* Compareció : Gerardo Reyes
* Quien exhibió la C.C. 3.045.956
* Expedida en Girardot y declaró que la firma
* y huella que aparecen en el presente documento
* son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
*
* **06 SET. 2022**
* El declarante
* *GR*
* 

ACEPTO

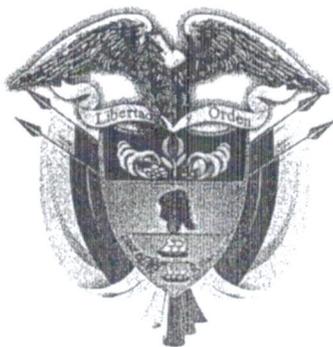


YAR

YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
C.C. No. **1.070.585.775**
T.P. No. **179.986** del C. S. de la J.

AÑO 1.36
A

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA UNICA 
DEL CIRCULO DE TOCAIMA

Alvaro F. Cabrera T.
NOTARIO

3.ª COPIA DE ESCRITURA No. 11

FECHA: 26 ENERO 1942

CLASE DE ACTO: COMPRA VENTA

OTORGANTES: FRANCISCO URQUIJO

A : ADOLFO RAMIREZ

CALLE 4 A No. 6 - 48 TOCAIMA (CUND.) CEL: 311 202 3924 TEL: 836 7631
notariatocaima@yahoo.com

este un mojon que muestra como
 sigue de lindero sobre este lote
 el del Sr. Vicente Urquiza, de
 sigue por una cerca del alambre
 divisoria entre estos lotes hasta la
 quebrada "La Cruzprata", esta abra
 do, hasta su desembocadura en la
 quebrada grande, lindando por este
 lado con fincas de las señoras
 Luis Emilio Urquiza y Dolores Namun-
 ros; quebrada grande arriba ha-
 ta porque frente a un mojon de
 finca que se muestra en un
 sitio ya convertido sobre los co-
 nstables Luis Emilio Urquiza y
 Deborah Gámez, lindando en
 este trayecto con fincas de "El
 Japon", del mojon de finca al
 fincamente citada, se sigue en di-
 rección occidental por toda una
 cerca de alambre, arriba hasta
 el punto denominado "El Botadero"
 que es lindero con fincas del Sr.
 Manuel Lara, lindando en
 este trayecto con lote independiente
 del Sr. Luis Emilio Urquiza
 "Botadero" de sigue en una
 abra, lindando con fincas
 mismo Sr. Manuel Lara,
 la del primer mojon citado, fino
 punto de arbolada, conica"
 legando - que el lote de terreno
 que transpone de todo el que



REPTAS DE CUNZ
 No 28
 Colección

El señor
 La suma de UN PESO,

el derecho de registro
 el lote de terreno en
 queda corriente, ---



RESUMEN
 TESORERO MUNICIPAL
 Presente usted que recibos al hacer
 de cobranza ejecutiva, pagando sum



que se
 que, con
 tivas como

05/10/2018

República de Colombia

Yo el Sr. (Adolfo) Navarro, vecino, una
 parte de edad, vecino del municipio de San
 Mateo, donde se le expidió la cédula
 de ciudadanía número 404077, conocido que
 presente por mi hijo: que acepta esta es
 critura y la venta que por ella se he
 hace y que cumplirá por su parte con
 las obligaciones que este contrato le produce
 Se acordó el pago de los impuestos de re
 gistro, predial y nacionales, en la certifi
 cados que se agregan al presente y
 otorga: (aquí etc) leído este instrumen
 to el Sr. interesado en presencia de los
 testigos mencionados y habiendo de la
 legalidad del contrato en la oficina
 de registro, me suscribo y doy fe de
 haber leído a su satisfacción y que
 en tanto lo firmo y doy fe y por
 ante mí el Notario con el fin de que me
 sirva = un lote de terreno etc.

Francisco Navarro
 H. Col. Navarro

Jueces: Martín Rodríguez

Rogelio Ballesteros

Yo el Notario

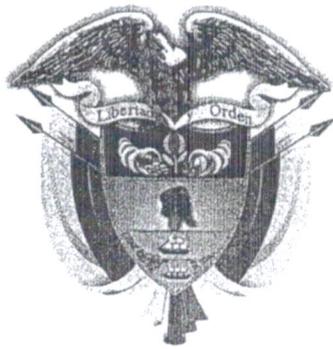
ES FIEL TERCERA COPIA IDENTICA TOMADA
 DE SU ORIGINAL QUE SE HIZO EN 2
 HOJAS UTILES CON FECHA A LOS INTERESADOS
 : : EN BOGOTÁ A LOS 09 días
 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 20 8
 EL NOTARIO.



Circular No
 en el de
 Simancas,
 Colombia,
 de mil
 das, auto
 Castro de
 del Cívica
 Elementales
 Duda y
 Tom de
 negocio,
 un no
 de impedi
 certifica, co
 esto Bar
 edad, vecin
 Focina
 lado cap
 conocido que
 y expues
 que en
 del señor:
 hecho de d
 hace y que
 Ra Lige
 bo respect
 tro del C
 Lidos (22)

SECCION 69680548
 YPO6R812SKNYTGL0

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA UNICA *C*
DEL CIRCULO DE TOCAIMA

Alvaro F. Cabrera T.
NOTARIO

4-TA COPIA DE ESCRITURA No. 119

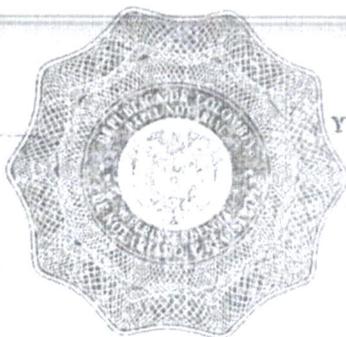
FECHA: 26 FEBRERO 1989

CLASE DE ACTO: PERMUTA

OTORGANTES: HERN NDC RAMIREZ URQUIJO Y OTROS

CALLE 4 A No. 6 - 48 TOCAIMA (CUND.) CEL: 311 202 3924 TEL: 836 7631
notariatocaima@yahoo.com

71
Arzobis. y
07



No. 119 . - INSTRUMENTO NUMERO CIENTO DIEZ Y NUEVE. - En Tocaima , Departamento de Cundinamarca , a veintiseis (26) de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) . - ante mí LUCIANO DROZCO MARTINEZ, Notario del Círculo, comparecieron con minuta es-

crita: el señor HERNANDO RAMIREZ URQUIJO, mayor de cincuenta años, vecino de Girardot, identificado con la cédula de ciudadanía número 167936 de Bogotá, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, por una parte, y ANA DEL CARMEN RAMIREZ DE RODRIGUEZ, mayor y vecina de Tocaima, de estado civil viuda, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.008.280 de Tocaima, FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY, mayor y vecina de Bogotá, de estado civil casada, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.593.878 de Girardot, LILIA MARIA RAMIREZ DE GUZMAN, mayor y vecina de Bogotá, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.111.482 de Bogotá y CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO, mayor y vecina de Bogotá, de estado civil soltera identificada con la cédula de ciudadanía número 20.597.868 de Girardot, por la otra parte, y manifestaron: PRIMERO . - Que son propietarios en común y proindiviso de un predio denominado EL JAPON, ubicado en el Municipio de Jerusalem, Cundinamarca, cuyo folio de matrícula inmobiliaria es 307-0010500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, y cédula catastral 00-01-006-0004-000 de la Seccional Cundinamarca, en proporción de una sexta parte para cada uno, excepción hecha de CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO a quien corresponden dos sextas partes del citado predio, cuyos linderos y especificaciones son : A partir de un mojón situado cerca del Alto de La Palma en el zanjón que divide los potreros Las Mercedes y la Laja; siguiendo por el Sur, del mojón nombrado, hacia el Occidente, a dar al piso del Cerro del Aguila y de allí hacia

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ALVARO C. BRERA TORRES
NOTARIO

República de Colombia



el Sudoeste (Sic) en línea recta al mojón de el colorado, situado sobre la quebrada de "LOS APOSENTOS" en esta parte linda por el Oriente, con el verbal de propiedad de Maximo Trujillo y la Anzola, de los herederos de Francisco Enciso; de este último mojón de "EL COLORADO" siguiendo el curso de la quebrada de Las Aposentos, hasta el moón en que termina la línea roja que trae un rumbo de 42º 39'; de allí, siguiendo hacia el Sudoeste (Sic) por dicha línea recta, a encontrar el mojón situado en el camino de El Santuario, lindando por esta parte Sudoeste, con el Colorado, antes de Máximo Murillo, hoy de José Soto; por el citado camino hacia el Noroeste, a la meseta de El Bujo, en donde hay un árbol Cumulá; de allí, hacia el Noroeste, siguiendo por la zanja seca sin nombre, hasta la quebrada grande de Apauta junto a un árbol llamado Caracolí; de este punto, siguiendo aguas abajo dicha quebrada, hasta donde desemboca en la quebrada de "El Santuario", volteando a la derecha una volada en la quebrada de Apauta, por una cerca de piedra, lindando en el potrero El Japon y El Santuario, hasta encontrar una cerca de alambre que sigue hasta un barranco, postado derecho de la quebrada y por este abajo siguiendo hasta encontrar una cerca de alambre, por esta abajo hasta la desembocadura de la quebrada Los Aposentos, pasando esta y siguiendo una cerca de alambre y barranco hasta dar con un corral de piedra del potrero aposentos, siguiendo por la cerca de piedra del mismo corral; hasta encontrar una cerca de alambre que sigue de este abajo hasta un barranco a encontrar un árbol de roso, y siguiendo por una cerca de alambre hasta la desembocadura de la quebrada de La Laja, de esta, siguiendo a la derecha por un barranco, linderos con el potrero El Gredal por la parte Alta hasta llegar a un árbol Cumulá en el mismo potrero, frente a la casa de Agustín Reyes, de este árbol hacia abajo, con línea recta pasando por el lado izquierdo de la casa de Agustín Reyes, a la quebrada de Apauta, siguiendo es-



ta un barranco
 ba lindando
 quebrada y
 contrar
 meseta de d
 una cerca de
 nombre en el
 por esta
 de La palme
 des y La Laj
 B.- Que se
 SABANETA, cu
 119 de la f
 rardot, cuya
 de la Seccion
 comparaci
 REZ CLEVES, M
 a quienes le
 Predio que
 en los Municip
 semboque de
 miento; del
 más o menos
 a encontrar
 ta fila que se
 Rosario; de aqu
 Diablio, está ab
 ESTE PAPEL NO TIENE C



ta por el costado derecho de la misma que
brada hasta encontrar una volada en la que
brada de el mismo nombre; pasando dicha
quebrada y siguiendo cerca de piedra y a
lambre, por la izquierda de la misma has-

ta un barranco y este abajo hasta una volada frente a una cei-
ba lindero con los corrales del potrero el Tambre; pasando la
quebrada y siguiendo por la cerca de alambre y barranco a en-
contrar un chorro que viene del Gredal; chorro arriba hasta la
meseta de dicho potrero, volteando a la derecha hasta encontrar
una cerca de alambre y por esta arriba hasta la zanja seca sin
nombre en el lindero de los potreros El Tambre y El Gredal, y
por esta arriba, hasta encontrar el mojón situado en el Alto =
de La Palma en el zanjon que divide los potreros de las Merce-
des y La Laja, punto de partida. - - - - -

B.- Que son igualmente copropietarios de un predio denominado
SABANETA, cuyo folio de matrícula inmobiliaria es el 307-0019-
119 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gi-
rardot, cuya cédula catastra es la 000200010002000
00-02-001-0006-000 - -
de la Seccional Cundinamarca y en proporción cada uno de los =
comparecientes de una sexta parte, en unión de PATRICIA RAMI-
REZ CLEVES, MARIA ELENA RAMIREZ CLEVES Y PIEDAD RAMIREZ CLEVES
a quienes les corresponde una sexta parte del mismo predio , =
predio que como ya se dijo está denominado SABANETA, ubicado =
en los Municipios de Nariño y Guataquí alinderado así: "Del de-
semboque de la quebrada Quitaguí, esta arriba hasta su naci-
miento; de este punto, en una extensión de cinco (5) cuadras =
más o menos, hasta el Oriente; de aqui, tomando el filo, abajo,
a encontrar una mogotica que hay en la mitad de una sabana; es-
ta fila que se llama Fila de Quitaguí, hasta llegar al Alto del
Rosario; de aquí, tomando el nacimiento de la zanja llamada El
Diablo, esta abajo hasta el desemboque en la quebrada del PAU-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ALVARO F. CABRERA TORRES

NOTARIO

ado, si-
arte lino
Tru...
este ul
F. Cabrera
que...
nea...
a el Su-
ojón si-
a parte =
hoy de Jo-
a meseta =
hacia el
esta la que
colí; de
esta donde
do a de
cerca de =
cio, hasta
arranco ,
siendo has-
asta la de-
sta y si--
on un co-
la cerca =
ca de alam
ontrar un
a la
siguiendo a
El Gredal
el mismo =
árbol ha-
iendo de la
siguiendo es-

DAL; esta abajo, hasta el desemboque en la de CHORRITOS, y esta abajo, hasta encontrar el primer lindero. Este inmueble fué adquirido por medio de la escritura número 168 de 9 de Mayo de 1.939; otorgada en la Notaria de Girardot. --- C.-- Tambien dijeron que son copropietarios en proporción de dos quintas partes en común y proindiviso de un predio denominado EL PAJUIL, cuyo folio de matrícula inmobiliaria es el 307-0017458 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, en union de PATRICIA RAMIREZ CLEVES, MARIA ELENA RAMIREZ CLEVES Y PIEDAD RAMIREZ CLEVES, predio situado en el paraje de Los Bravos, en jurisdicción del Municipio de Jerusalem que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: "Desde el desemboque de la quebrada llamada El Santuario en la quebrada Grande Apauta, esta quebrada de El Santuario arriba hasta enfrentar con un lindero que hay en la cima de una loma y al borde del potrero de Francisco Rico o Nicolas Lozano, de aquí, línea recta a otro mojón que hay en toda la loma del Alto de Las Yucas, de este punto línea recta a la quebrada de El Cafeto; esta quebrada aguas abajo hasta su desemboque en la quebrada grande de Apauta aguas abajo hasta encontrar el desemboque de la quebrada El Santuario primer lindero citado. Este inmueble fue adquirido por medio de la escritura 71 del 7 de Mayo de 1.917, otorgada en la Notaria de Tocaima. --- C.-- Tambien dijeron que son copropietarios en proporción de una sexta parte cada uno de un predio denominado LA AZUFrada, en unión de PATRICIA RAMIREZ CLEVES, MARIA ELENA RAMIREZ CLEVES Y PIEDAD RAMIREZ CLEVES, y tiene el folio de matrícula inmobiliaria 307-0019120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, predio que como ya se dijo esta denominada "LA AZUFrada", ubicado en Jurisdicción del Municipio de Jerusalem y determinado por los siguientes linderos: "Desde un mojón de piedra que sirve de lindero entre este lote y el del señor Vicente Urquiijo, que sigue por una cerca de alambre divi-



Republica de Colombia

brada Grande
 dra en el sit
 Urquiijo y
 nos de El
 que en direcc:
 ba hasta encor
 por una cerca
 ra, hasta p
 cierra.-- Este i
 número 11 de 26
 Tocaima . --
 SEGUNDO . -- Que
 contrato de par
 e: ANA RAMIREZ V
 FLOR MARIA RAMIRE
 sexta parte que e
 sexta parte de la
 dos quintas parte
 la sexta parte qu
 Y ANA RAMIREZ V
 MARIA RAMIREZ DE C
 a HERNANDO RAMIREZ
 tienen en el predi
 sin condiciones ape
 te de los citados p
 GUEZ, LILIA RAMIREZ
 CARMEN ELISA RAMIREZ
 predio EL JAPON, y e
 ESTE PAPEL NO TIENE COSTO P



HOJA NUMERO 3 . -

soria entre estos dos lotes hasta la quebrada La Azufrada, esta abajo hasta su desemboque en la quebrada Grande, lindando por este lado con terrenos de los señores Luis Emilio Urquijo y Adolfo Ramírez; que

brada Grande arriba hasta ponerse frente a un mojón que se pondrá en el sitio ya convenido entre los participes Luis Emilio Urquijo y Sebastian Gámez, lindando en este trayecto con terrenos de El Japón; del mojón de piedra últimamente citado se sigue en dirección occidental por toda una cerca de alambre arriba hasta encontrar el punto denominado El Botadero, se sigue por una cerca arriba lindando con terrenos del señor Manuel Lara, hasta el primer mojón citado como punto de partida y encierra.- Este inmueble fue adquirido por medio de la escritura número 11 de 26 de enero de 1.942, otorgada en la Notaría de Tocaima . - - - - -

SEGUNDO . - Que han decidido los comparecientes efectuar un contrato de permuta así: a.) HERNANDO RAMIREZ URQUIJO entrega a: ANA RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ, LILIA RAMIREZ DE GUZMAN, FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY Y CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO la sexta parte que él tiene en el predio denominado EL JAPON, la sexta parte de las dos quintas partes que tiene en el predio denominado EL PAJUIL la sexta parte que tiene en el predio denominado LA AZUFRADA, y ANA RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ, LILIA RAMIRZ DE GUZMAN, FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO, entregan a HERNANDO RAMIREZ URQUIJO las cuatro sextas partes que ellas tienen en el predio denominado SABANETA, permuta que se hace sin condiciones aparte que la de ponerse en posesión mutuamente de los citados predios, quedando ANA RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ, LILIA RAMIREZ DE GUZMAN, FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY Y CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO, en posesión quieta y pacífica del predio EL JAPON, y ademas de las proporciones ya dichas de los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ALVARO CABRERATORES
NOTARIO



República de Colombia

predios EL PACUIL Y LA AZUFRADA. - b.) Los gastos de elaboración de la minuta y los correspondientes gastos de anotación y registro son de partes iguales para los comparecientes y proporcionalmente a las partes que se permutan

TERCERO . - TRADICION: a.) El predio EL JAPON fué adquirido por medio de la escritura 208 del veintidos (22) de Mayo de mil novecientos ochenta y dos (1.982) de la Notaria Unica del Circuito de Tocaime, tiene el folio de matrícula 307-0010580 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, y la Cédula catastral 00-1-006-004 . b.) El predio EL PACUIL fué adquirido por medio de la sucesión de BENICIA O BENITA URQUIJO DE RAMIREZ según la sentencia aprobatoria de septiembre 6 de 1.966, del Juzgado Promiscuo del Circuito de Girardot, y según sentencia a aprobatoria de la sucesión de ADOLFO RAMIREZ URQUIJO del Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, y tiene el folio de matrícula inmobiliaria 307-0017458 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. c.) El Predio SABANETA, también con cedido como APAUTA fué adquirido según la sentencia aprobatoria de septiembre 6 de 1.966 de la sucesión de BENITA O BENICIA URQUIJO DE RAMIREZ, que cursó en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Girardot, y según la sentencia aprobatoria del Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot de la sucesión de ADOLFO RAMIREZ URQUIJO. d.) El predio LA AZUFRADA fue adquirido mediante sentencia aprobatoria del 6 de Septiembre de 1.966 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Girardot, de la sucesión de BENICIA O BENITA URQUIJO DE RAMIREZ, y según la sentencia aprobatoria del 28 de enero de 1.986 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, de la sucesión de ADOLFO RAMIREZ URQUIJO

CUARTO . - HERMANDO RAMIREZ URQUIJO se compromete a entregar absolutamente desocupado de aparceros el predio denominado EL JAPON . - (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA) . - Leído este instrumento a los comparecientes, enterados de su contenido,

PERIENCIA: QUE EN EL CATASTRO URBANO RURAL DEL MUNICIPIO DE JERU SAL EN A. 20 DE ENERO DE 19 80 APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO MEJORA CON EL AVALUO Y PROPIETARIO (S) QUE SE INDICA (N) A CONTINUACION: NUMERO CATASTRAL 00-1-005-052

DIRECCION O NOMBRE: PACUIL (SANTUARIO)

PROPIETARIO (S)	DOCUMENTO IDENTIFICACION
1 RAMIREZ URQUIJO ADOLFO--RAMIREZ URQUIJO ANA DEL CARMEN	
2 RAMIREZ URQUIJO FLORENTINA MARIA	ESTE PREDIO SE ENCUENTRA EN LA TESORERIA DEL LUGAR DE PACUIL
3 RAMIREZ URQUIJO HERNANDO	

En la ciudad de Colombia, novecientos ochenta y dos (1.982) de mayo, comparecieron RAMIREZ URQUIJO, ANA DEL CARMEN con la cédula civil casada DEL CARMEN en estado civil la cédula de RAMIREZ casada, hija de Girardot, Bogotá, de las identificaciones Bogotá, y

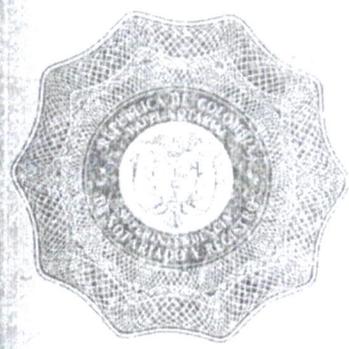
SBC009680551



SBC009680551

AB 11568409

HOJA NUMERO 4 . -



Colombia
Carretera T.
RIO
de Tocaima

advertidos de la formalidad del registro de la copia dentro del término legal, lo aprobaron y para constancia la firman conmigo y por ante mí el Notario quien en esta forma la autoriza . - DERECHOS: \$ 3000

SUPERINTENDENCIA: \$800.00 .- FONDO DE NOTARIADO: \$200.00 .- Se agrega comprobante fiscal relacionado así: CERTIFICADO CATASTRAL predio número 00-1-005-052 , predio PAJUIL (SANTUARIO) , Area 12- 8000 , Avalúo \$754.000.00 , propietarios RAMIREZ URQUIJO ADOLFO, RAMIREZ URQUIJO ANA DEL CARMEN, RAMIREZ URQUIJO FLOR MARIA, RAMIREZ URQUIJO HERNANDO, RAMIREZ URQUIJO CARMEN ELISA, RAMIREZ URQUIJO LILIA MARIA.- CERTIFICADO CATASTRAL Predio número 00-01-006-0004-000 , predio JAPON (CAFETOS) , Area 261- 4000 , Avalúo \$10.446.000.00 , propietarios RAMIREZ URQUIJO HERNANDO, RAMIREZ URQUIJO CARMEN ELISA, RAMIREZ RODRIGUEZ ANA DEL CARMEN, RAMIREZ CHARRY FLOR MARIA DE, RAMIREZ GUZMAN LILIA MARIA DE,- CERTIFICADO CATASTRAL Predio número 00-1-005-051 , predio AZUFRAIDA (SANTUARIO) , Area 9- 3000 , Avalúo = \$437.000.00 , propietarios RAMIREZ URQUIJO ADOLFO, RAMIREZ URQUIJO ANA DEL CARMEN, RAMIREZ URQUIJO FLOR MARIA, RAMIREZ URQUIJO HERNANDO, RAMIREZ URQUIJO LILIA MARIA, incluye el correspondiente paz y salvo de Impuestos Municipales, hasta el segundo contado del presente año, expedido por la tesorería Municipal de Jerusalem, el veinte (20) de Enero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).- En la presente escritura se utilizaron las hojas de papel Notarial números AB11568406, AB11568407 AB11568408 y AB11568409 . - - - - - CERTIFICADO CATASTRAL Predio número 000200010002000 , SABANETA, Area 80.000 , Avalúo \$2.702.000.00 , propietarios RAMIREZ URQUIJO CARMEN ELISA Y OTROS , incluye el correspondiente paz y salvo de Impuestos Municipales , hasta el segundo contado del presente año, expedido por la tesorería Municipal de Nariño ,

ALVARO CABRERA TORRES
NOTARIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

el siete (7) de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) . - CERTIFICADO CATASTRAL Predio número 00-02-001-0006-000 , predio SABANETA - LOS ESCARROS , Avalúo \$715.000.00 , incluye el correspondiente paz y salvo de Impuestos Municipales hasta el segundo contado del presente año, expedido por la teniente Alcaldía Municipal de GUATAQUI, el veinticinco (25) de Enero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) . - Entre líneas "0002000100002000 " SI VALE . - "Entre líneas " sexta parte de las " del Vale . -

Bernardo Ramírez

Casa de la Comuna Familiar de Bogotá

José R. de Charge

José R. de Gorman

Carmen Escobar

al haber

ESFELGUARDA: NOVA ARTENICA FORMA
 DE SU CATEGORÍA: EN 4
 HOJAS UTILIZADAS: LOS INTERESADOS
 DEL MES DE: NOVIEMBRE DE 2018
 EL NOTARIO,

[Large handwritten signature]

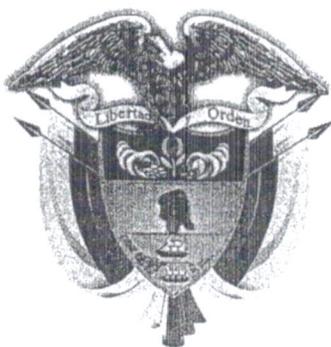
[Circular notary seal]

MARIA FR. casada 167 de Bogotá 71 del Apulo cientos Naclmi cuarenta to de APYO Municipi maternos VII Que haciendo mil novec pareciente de MARIA FRAN ya que con es do social tal que debli trumento . - A partida de bau en ambos docum da de bautizo de Carmen de Ap renta y tres ba (11) de Mayo de llame MARIA FRAN

ESTE PAPEL NO TIENE C



REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA UNICA



DEL CIRCULO DE TOCAIMA

Alvaro F. Cabrera T.

NOTARIO

3.ª RA COPIA DE ESCRITURA No. 267

FECHA: 10 MAYO 1989

CLASE DE ACTO: ACLARACION

OTORGANTES: HERNANDO RAMIREZ URQUEJO Y OTROS

CALLE 4 A No. 6 - 48 TOCAIMA (CUND.) CEL: 311 202 3924 TEL: 836 7631

notariatocaima@yahoo.com

20
Anexo 2.5
12



No . 267 . - INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE . - En Tocaïma , Departamento de Cundinamarca , a diez (10) de Mayo de (1.989) . - - - - - ante mí LUCIANO OROZCO MARTINEZ , Notario del Círculo , comparecieron con minuta es

crita HERNANDO RAMIREZ URQUIJO , mayor de cincuenta años , vecino de Girardot , identificado con la cédula de ciudadanía número 167936 de Bogotá , de estado civil casado , con sociedad conyugal vigente , por una parte y ANA DEL CARMEN RAMIREZ DE RODRIGUEZ , mayor y vecina de Tocaïma , de estado civil viuda identificada con la cédula de ciudadanía número 21.008.280 de Tocaïma , FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY , mayor y vecina de Bogotá , de estado civil casada , identificada con la cédula de ciudadanía número 20.593.878 de Girardot , LILIA MARIA RAMIREZ DE GUZMAN , mayor y vecina de Bogotá , de estado civil casada , con sociedad conyugal vigente , identificada con la cédula de ciudadanía número 20.111.482 de Bogotá y CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO , mayor y vecina de Bogotá , de estado civil soltera , identificada con la cédula de ciudadanía número 20.597.868 de Girardot , por la otra parte , y manifestaron que comparecen con el objeto de aclarar la escritura ciento diecinueve (119) del veintiseis (26) de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) corrida en esta misma Notaria en el siguiente sentido : El numeral SEGUNDO de la citada escritura en su literal a.) quedará así : HERNANDO RAMIREZ URQUIJO entrega a : ANA RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ , LIDIA RAMIREZ DE GUZMAN , FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY Y CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO la sexta parte que él tiene en el predio denominado EL JAPON , la sexta parte que tiene en el predio denominado EL PAJUIL , la sexta parte que tiene en el predio denominado LA AZUFRA DA , y ANA RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ , LILIA RAMIREZ DE GUZMAN , FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY , CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO ,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ALVARO CARRERO TORRES
 hoy 28 Agosto 2001
 hora 2:00 PM

22



SBC909680537

República de Colombia

entregan a HERNANDO RAMIREZ URQUIJO las cuatro sextas partes que ellas tiene en el predio denominado SABANETA, permuta que se hace sin condiciones aparte que la de ponerse en posesión mutuamente de los citados predios, quedando ANA RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ, LILIA RAMIREZ DE GUZMAN, FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY Y CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO, en posesión quieta y pacífica del predio EL JAPON, y además de las proporciones ya dichas de los predios EL PAJUIL Y LA AZUFrada. - (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA). - Leído este instrumento los comparecientes, enterados de su contenido, advertidos de las formalidades del registro de la copia dentro del término legal, la aprobaron y para constancia la firman por ante mí y conmigo el Notario, quien en esta forma la autoriza. - DERECHOS: \$ 900 = SUPERINTENDENCIA: \$800.00. - FONDO DE NOTARIADO: \$200.00. - Sin comprobante fiscales según la Ley de 1.981. - En la presente escritura se utilizaron las hojas de papel notarial números AB11569037. -

Hernando Ramirez U Ana del Carmen Ramirez de R.
 HERNANDO RAMIREZ URQUIJO ANA DEL CARMEN RAMIREZ DE R.
 CC.#167.936 de Bogotá CC.#21.008.280 de Tocaima

Flor Maria Ramirez de Charry *Lilia R. de Guzman*
 FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY LILIA M. RAMIREZ DE GUZMAN
 CC.#20.593.878 de Girardot CC.#20.111.482 de Bogotá

Carmen E. Ramirez U
 CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO
 CC.#20.597.868 de Girardot

Luciano Orozco Martinez
 LUCIANO OROZCO MARTINEZ - NOTARIO. -

Predio

En la ciudad de Colombia, novecientos o MARTINEZ, not comparecieron a de cincuenta a de ciudadanía n sociedad conyug DE RODRIGUEZ, m identificadas e Tocaima, FLO M de estado Siv número 20.593.878 mayor y ve sin conyugal vigen 20.111.482 vecina de Bogotá cédula de parte, y man escritura de mil noveci Notaria e escritura en entrega a: GUZMAN, FLOR MARIA la sexta parte de la sexta parte de parte que tiene VIUDA DE RODRIGUEZ CHARRY, CARMEN URQUIJO las cuatro denominado SABANETA que la de ponerse quedando ANA RAMIREZ FLOR MARIA RAMIREZ posesión quieta proporciones ya (Hasta aquí la m

X Hernando

05/10/2018

Anexo 1.02 25
3

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIO

FECHA EN QUE SE SUELO ESTE REGISTRO
(1) Día: 22 (2) Mes: MAYO (3) Año: 1998

OFICINA DE REGISTRO: REGISTRADURIA ESTADO CIVIL 7080m EL DONCELLO (CAQUETA)

DATOS DEL MATRIMONIO
Lugar de celebración: COLOMBIA CAQUETA EL DONCELLO
Clase de matrimonio: Canonico Civil
Parroquia: PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA
Remo usseglio: REMO USSEGLIO.-
Fecha de celebración: 24 SEPTIEMBRE 1970
Número: 551

DATOS DEL CONTRAYENTE
Nombre y apellido: REYES GERARDO
Fecha de nacimiento: 23 OCTUBRE 1942
Número de identificación: 3.045.956 de GIRARDOT
Estado civil anterior: Soltero Casado Viudo Divorciado Casado

DATOS DE LA CONTRAYENTE
Nombre y apellido: VARGAS MARIA IGNACIA
Fecha de nacimiento: 16 OCTUBRE 1948
Número de identificación: 26.619.923 de LA MONTAÑA
Estado civil anterior: Soltero Casado Viudo Divorciado Casado
Registro: REGISTRADURIA, E. C. SRL. 25980832.-

PADRES DEL CONTRAYENTE
Nombre y apellido del padre: ANGEL MARIA VARGAS.-
Nombre y apellido de la madre: CHAMBO ILDA ROSA.-

DENUNCIANTE
Nombre y apellido: MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES.
Identificación Clase y número: C.C.N. 26.619.923. DE LA MONTAÑA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

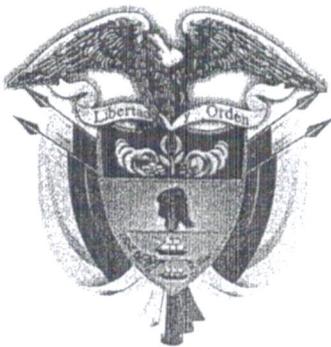


Forma (autografía) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
PEDRO J. LEALC.
Jorge Hernán Piz...
REGISTRO CIVIL

Es fiel copia tomada de su original
se expide a solicitud del interesado
a los 21 días del mes de Noviembre 2018
válido para trámites legales

JORGE HERNÁN PIZ...
REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA UNICA

DEL CIRCULO DE TOCAIMA

Alvaro F. Cabrera T.
NOTARIO

2. DA COPIA DE ESCRITURA No. 599

FECHA: 23 DICIEMBRE 2008

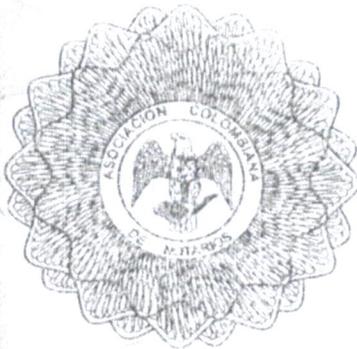
CLASE DE ACTO: COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES: HERNAN MANUEL RODRIGUEZ RAMIREZ

A : SANDRA MILLENA, HECTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ

CALLE 4 A No. 6 - 48 TOCAIMA (CUND.) CEL: 311 202 3924 TEL: 836 7631
notariatocaima@yahoo.com

Anexo 27
J.G



(No. 599) ESCRITURA PUBLICA NUMERO

QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE

FECHA : VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE

AÑO DOS MIL OCHO (2008)

OTORGADA ANTE EL NOTARIO UNICO DEL
CIRCULO DE TOCAIMA, CUND.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA : 307-19120 307-44299 307-8584

REGISTRO CATASTRAL NUMERO : 00-01-0005-0051-000. 00-01-0006-0024-000-
01-00-0053-0047-000

UBICACION DEL PREDIO : URBANO () RURAL ()

MUNICIPIO JERUSALEN-TOCAIMA

DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA

NOMBRE O DIRECCION : AZUFRADA, LT 5, C 3 8 36/42

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION : 0125 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

VALOR DE LA VENTA 47.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN E IDENTIFICACION:

✓ RODRÍGUEZ RAMIREZ HERNAN MANUEL C.C 17.180.285--

C RODRÍGUEZ SANCHEZ SANDRA MILENA C.C 52.163.812

C RODRÍGUEZ SANCHEZ HECTOR MANUEL C.C 79.806.123

En Tocaima, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintitres
(23) días del mes de Diciembre de Dos mil ocho (2008).

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ALVARO F. CABRERA TORRES
N. NOTARIO

29



SBC706680588

En el Despacho de la Notaría Única del Circuito de Tocaima, cuyo

Titular es el Dr. ALVARO FELIX CABRERA TORRES -----

Compareció(eron): HERNAN MANUEL RODRÍGUEZ RAMIREZ, mayor (es) de edad, identificado (a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 17.180.285 expedida(s) en Bogotá, y en adelante se llamará(n) EL (LA,LOS) VENDEDOR(A,ES), de una parte y de la otra SANDRA MILENA RODRÍGUEZ SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá de tránsito por Tocaima, de estado civil casada, identificado(a) con la cedula de ciudadanía numero 52.163.812 expedida en Bogotá, y HECTOR MANUEL RODRÍGUEZ SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá de transito por Tocaima, de estado civil casado, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.806.123 expedida en Bogotá, quien(es) obra(n) en nombre propio, y en adelante se llamará(n) EL (LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) y manifestaron que han celebrado un contrato de COMPRAVENTA que se consigna en las siguientes estipulaciones: -----

PRIMERO.- OBJETO: Que por medio del presente instrumento público EL(LA,LOS)

VENDEDOR(A,ES) transfiere(n) a titulo de venta real y efectiva en favor de EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES), la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden o le puedan corresponder como heredero de mi difunta madre ANA DEL CARMEN RAMÍREZ VDA. DE RODRÍGUEZ, sobre los bienes herenciales :

A) predio rural denominado "LA AZUFRADE", ubicado en jurisdicción del municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, identificado con la ficha Catastral No. 00-01-0005-0051-000, cuyos linderos tomados del titulo de adquisición son los siguientes : Desde el mojón de piedra que sirve de lindero entre este lote y el del señor Vicente Urquijo, que sigue por una cerca de alambre divisoria entre estos dos lotes hasta la quebrada La Azufrada, esta abajo hasta su desemboque en la quebrada Grande, lindando por este lado con terrenos de los señores Luis Emilio Urquijo y Adolfo Ramírez, quebrada grande arriba hasta ponerse frente a un mojón que se pondrá en el sitio ya convenido entre los partícipes Luis Emilio Urquijo y Sebastián Gámez, lindando en este trayecto con terrenos de el Japón; del mojón de piedra últimamente citado se sigue en dirección Occidental por toda una cerca de alambre arriba hasta encontrar el punto denominado El Botadero, se sigue por una cerca arriba lindando con terrenos del señor



República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones e instrumentos de tramitación notarial.



Q76S20JHQSER8A03

HOJA NUMERO DOS

Mannel Lara, hasta el primer mojón citado como punto de partida y encierra . . .

TRADICIÓN : Adquirió la causante, así : Una sexta parte por adjudicación en la sucesión de BENICIA O BENITA URQUIJO RAMIREZ, mediante sentencia del 6 de Septiembre de 1966, proferida por el Juzgado Promiscuo del

Circulo de Girardot y una cuarta parte de una sexta parte en la permuta como consta en la escritura Publica numero numero CIENTO DIECINUEVE (119) del veintiséis (26) de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), otorgada en la Notaria Única de Tocaima, inscrito en el folio matricula inmobiliaria numero 307-19120 de la Oficina d Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. . .

B) predio rural denominado "LOTE No.5", ubicado en jurisdicción del municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, identificado con la ficha Catastral No. 00-01-0006-0024-000, cuyos linderos tomados del titulo de adquisición son los siguientes: "Se parte del mojón No.5 ubicado hacia el lado Sur de los correales, se va hacia el N-E en 160 metros hasta llegar al mojón No.6, hace un ángulo de 90 grados con la línea anterior y en 100 metros de longitud se llega al mojón No.7, parte de 90 grados respecto de la línea anterior y con 160 metros de longitud se llega al mojón No.8 y finalmente de este punto en línea recta hasta el mojón No.5. que sirvió como punto de partida y encierra". . .

TRADICIÓN : Adquirió la causante por una cuota parte adjudicación en la partición Material, mediante escritura publica numero NOVENTA Y CINCO (95) del dieciséis (16) de Febrero de mil novecientos Noventa y dos (1992), otorgada en la Notaria Única de Tocaima, inscrito en el folio matricula inmobiliaria numero 307-44299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. . .

C) Un lote de terreno junto con la construcción allí existente, situado en el área urbana del municipio de Tocaima, ubicado en la Calle 3 8 36/42, en jurisdicción del municipio de Tocaima, Departamento de Cundinamarca, identificado con la ficha Catastral No. 01-00-0053-0047-000, cuyos linderos tomados del titulo de adquisición son los siguientes: POR EL NORTE, en extensión de 16,24 metros, con predios de Luis A

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Notaria Única de Tocaima
F. Carrera Torres
NOTARIO
DE GIRARDOT
Calle de la Notaria
Teléfono: 307-8584



ALVARO F. CARRERA TORRES
NOTARIO



SBC509680539



Sarmiento: POR EL SUR, en extensión de 9,75 metros, con la calle 3 a POR EL ORIENTE, en extensión de 19,50 metros , con terrenos de Avelino Rodríguez y Cosme Callejas, vuelve en escuadra en 3,40 metros y continua en 22.18 metros, con terrenos vendidos por esta escritura; POR EL OCCIDENTE, En extensión de 37.03 metros, hace escuadra en 5.70 metros y termina en 4.80 metros, con tetrenos de Parmenio Rodríguez.-
 TRADICIÓN : Adquirió la causante por adjudicación que se le hizo en mayor extensión en la sucesión del causante JOSE MANUEL RODRÍGUEZ CANTOR, juicio que curso en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot, cuyo trabajo de partición y Sentencia aprobatorio, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Girardot al folio de Matricula Inmobiliaria No.307-8584, y el proceso protocolizado mediante la escritura publica No.239 del 11 de Junio de 1982 de la Notaria Única de Tocaima.

PARÁGRAFO : No obstante la mención del área del inmueble anteriormente descrito y de la longitud de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal manera que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la cabida aquí declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes-

SEGUNDO : : Que el valor total de la venta de los derechos herenciales universales que se transfieren por esta escritura es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000,00) moneda corriente, que El(L,aLos,Las) Vendedor(a,as,es) manifiesta(n) tener recibidos en dinero en efectivo a su satisfacción .

TERCERO : Que desde el día de hoy El(L,aLos,Las) Vendedor(a,as,es) le hace entrega simbólica al(la,los) Comprador(a,s,es) de la totalidad de sus derechos y acciones objeto del presente contrato, sin reserva, condición resolutoria ni limitación alguna

Presente Los Compradores HECTOR MANUEL RODRÍGUEZ SANCHEZ, SANDRA MILENA RODRÍGUEZ SANCHEZ, de las condiciones civiles anotadas, manifestó: a) Que acepta la presente escritura pública en particular la venta de derechos universales, que se le hace por el presente instrumento; b) Que da por recibidos los referidos derechos adquiridos y) Que ha pagado el precio total de la compra.

República de Colombia



Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

hizo la ad
 correspondi
 OTORC
 legal por
 las accione
 por encontrar
 las declaraci
 compareciente
 presente escrit
 presente acto g
 DERECHOS :
 RECAUDOS :
 Se agregan con
 CERTIFI
 AZUFRADA
 Avalúo: \$3.990.0
 CERTIFICADO
 Propietario
 A.C 271 M2
 Estos predios se
 concepto de Impue
 fechas 27 de Nov
 Municipio de Jerusa

SBC509680539

AV

DERECHOS

RECAUDOS

Se agregan con

CERTIFI

AZUFRADA

Avalúo: \$3.990.0

CERTIFICADO

Propietario

A.C 271 M2

Estos predios se

concepto de Impue

fechas 27 de Nov

Municipio de Jerusa

50

POE EL
de Col
y osmo
barrenos
F. Ca...
hace
Rodríguez
de
extensión
que curso
partición y
instrumentos
-8584, y el
e 1982 de la
...
te descrito y
l manera que
... aquí
...
niversales que
ILLONES DE
ndedor(a,as,es)
...
le hace entrega
acciones objeto
...
HEZ, SANDRA
das, manifestó: a)
os universales,
referidos derechos



HOJA NUMERO TRES

ADVERTENCIAS : El Notario advirtió a los comparecientes: 1.) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad ; 2.) Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales ; 3.) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento ; 4.) Que igualmente se les

hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro en la Oficina correspondiente

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN : El documento precedente fue leído en forma legal por el (la, los) compareciente (s) quien (es) previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparte(n) su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que expresa(n) su(s) voluntad(es) en forma fidedigna. El Notario da fe que las declaraciones firmadas por la(s) parte(s), fueron aprobadas por el(la, los) compareciente(s) de conformidad a la Ley y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública dejando constancia que les advirtió sobre las relaciones que el presente acto genera y la necesidad de inscribirlo en el(los) registr(s) competente(s).

DERECHOS : \$ 184.215 = IVA : \$ 29.474 =
RECAUDOS : \$ 6.600,00 -- RETEFUENTE \$ 470.000,00

Se agregan comprobantes fiscales relacionados así :
CERTIFICADO CATASTRAL Predio Número 00-01-0005-0051-000 .- Dirección: AZUFRADA .- Propietario: RAMIREZ URQUIJO ADOLFO Suc. .- Area: 11H .- Avalúo: \$3.990.000,00 .-
CERTIFICADO CATASTRAL Predio Número 00-01-0006-0024-000 .- Dirección: LT 5 .- Propietario: RAMIREZ RODRÍGUEZ ANA DEL CARMEN. .- Area: 1H 6.000 M2.- A.C 271 M2 .- Avalúo: \$11.401.000,00 .-
Estos predios se encuentra a paz y salvo con la tesorería municipal de Jerusalén, por concepto de Impuesto Predial Unificado y CAR hasta el 31 de diciembre de 2008, de fechas 27 de Noviembre y 2 de Diciembre de 2008, expedido por la Tesorería del Municipio de Jerusalén

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ALVARO F. CABRERA TORRES
NOTARIO



SBC309680540



CERTIFICADO CATASTRAL Predio Número 01-00-0053-0047-000 .- Dirección: C 3 8 36 42 .- Propietario: RAMIREZ RODRÍGUEZ ANA DEL CARMEN. .- Area: 0 H 470 M2.- A.C 130 M2 .- Avalúo: \$43.002.000,00 .- - - - -

- Este predio se encuentra a paz y salvo con la Secretaria de Hacienda municipal de Tocaima, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Contribución Ambiental CAR, hasta el 31 de diciembre de 2008, de fecha 24 de Noviembre de 2008, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tocaima , según Paz y Salvo No.200801266.-

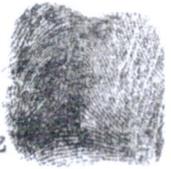
En la presente escritura se utilizaron las hojas de papel notarial números *W1051882A, W1051878, W1051878R*

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y arrendamientos del arrendatario

[Signature]

HERNAN ANDRÉS RODRÍGUEZ RAMIREZ
C.C.No. 17.180.285.36
Dirección Calle 35 / 8-36 Tocaima
Telef. 8340098



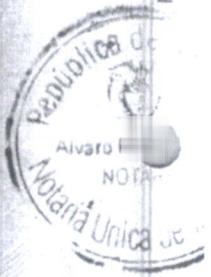
[Signature]

SANDRA MILENA RODRIGUEZ SANCHEZ
C.C.No. 52'163.812 Bogotá
Dirección Carrera 11 No 30-1251c Bogotá
Telef. 2399865



[Signature]

HECTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ
C.C.No. 79006125072
Dirección Carrera 11 No 30-1251c Bogotá
Telef. 2399865



SBC309680540
MO2CLSC2S4LY9N2
05/10/2018

ESTE

37

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados o documentos del Archivo Notarial

WK 10518788

HOJA NUMERO CUATRO . -

Viene de la Hoja de Papel Notarial numero WK10518787



ALVARO FELIDA C. BIEDMA VITERBO
Notario

ES FIEL SEGUNDA COPIA FOTOCOPIADA AUTENTICA TOMADA
EN EN 4
DE SU ORIGINAL. INTERSADOS
HOJAS UTILES 102 DE LAS 102 DE LAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018
EL NOTARIO.



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

8 de 10 de 05/10/2018 R. la 6.-

18800

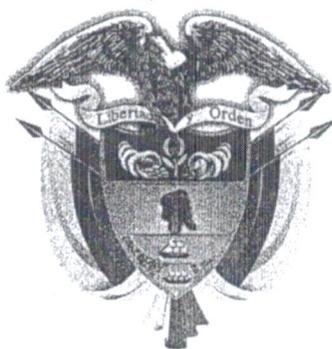
MATIG5WRNEZVWZ802



SBC109680541



REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA UNICA

DEL CIRCULO DE TOCAIMA

Alvaro F. Cabrera T.

NOTARIO

2.ª COPIA DE ESCRITURA No. 172

FECHA: 29 MARZO 2011

CLASE DE ACTO: LIQUIDACION SUCESION

OTORGANTES: ANA DEL CARMEN AMAREZ VDA DE RODRIGUEZ

CALLE 4 A No. 6 - 48 TOCAIMA (CUND.) CEL: 311 202 3924 TEL: 836 7631

notariatocaima@yahoo.com

36 20

Notario



Papel notarial para uso exclusivo de notas de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

En el Despacho de la Notaría Única del Círculo de Tocaima, cuyo Titular es el Doctor ALVARO F CABRERA TORRES, compareció la Doctora NORBY CONSTANZA QUINTERO DEBIA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.800.410 expedida en Purificación, Tarjeta Profesional No.154.545 expedida por el C. S. J y manifestó: -----

PRIMERO: Que por el presente instrumento público, en calidad de apoderado de SANDRA MILENA RODRIGUEZ SANCHEZ y HECTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, dentro de la sucesión intestada de ANA DEL CAREN RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ, eleva a escritura publica el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevado a cabo en esta Notaría e iniciada mediante Acta Número 006 de fecha 16 de febrero de 2011; efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, el día 17 de febrero de 2011 y practicadas las publicaciones mediante Edicto del día 17 de febrero de 2011 y presentado el Oficio No.108201242-0439 de fecha 23 de marzo de 2011 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, donde manifiestan que se puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión, como se acredita con el documento respectivo y vencido el término del emplazamiento de que trata el art. 3°, numeral 3° del Decreto 902 de 1988, en el periódico LA REPUBLICA el día 24 de febrero de 2011 y en la Emisora SHALOM STEREO el día 5 de marzo de 2011, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura .

SEGUNDO : Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el Decreto 902 de 1988, se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor : -----

Señor NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA
E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Liquidación de herencia de ANA DEL CARMEN RAMÍREZ VDA DE RODRÍGUEZ _____

En mi condición de cesionaria de la sucesión del Señor ANA DEL CARMEN RAMÍREZ VDA DE RODRIGUEZ, respetuosamente de conformidad con lo señalado en el Decreto 902 de 1988, con todo respeto solicito a su Despacho

NOTARIA ÚNICA DE TOC
Calle 4ª N.º 55-55
Telf. 8367522
SBC609680542

DE INICIACION
DE LA SUCE
RODRIGUEZ

En Tocaima, Depart
días del mes de Fe
Círculo de Tocaima
con la cédula de ciu
ejercicio con Tarjeta
Tocaima y dijo: Qu
liquidación de los b
RODRIGUEZ, quien
efecto presentó un
acta de defunción de
de los bienes. Tre

El Suscrito Notario er
exigencias de los arti
consecuencia la ha i
lugar visible de esta
difunda en la emisora
entrega su texto al ap
a la Superintendencia
para los fines corresp

En constancia se firm
dos mil once (2011).

LA APODERADA

EL NOTARIO

Vertical text on the right edge of the page, including a date stamp: 05/10/2018



700095 326304

39

HOJA NUMERO DOS

elegir a escritura pública el siguiente trabajo de partición, correspondiente a la liquidación de herencia referida. _____

ACERVO HEREDITARIO

Conforme los inventarios y avalúos, el monto del activo es de y, como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivo, en consecuencia los bienes propios del activo son los siguientes: _____

PARTIDA PRIMERA.- Predio rural denominado La Azufrada, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, identificado con la ficha catastral No. 00-01-0005-0051-000, cuyos linderos tomados del título de adquisición son los siguientes: Desde el mojón de piedra que sirve de lindero entre este lote y el del Señor Vicente Urquijo, que sigue por una cerca de alambre divisoria entre estos dos lotes hasta la quebrada la azufrada, este abajo hasta su desemboque en la quebrada Grande, lindando por este lado con terrenos de los Señores Luis Emilio Urquijo y Adolfo Ramírez, quebrada grande arriba hasta ponerse frente a un mojón que se pondrá en el sitio ya convenido entre los partícipes Luis Emilio Urquijo y Sebastián Gámez, lindando en este trayecto con terrenos de el Japón; del mojón de piedra últimamente citado se sigue en dirección occidental por toda una cerca de alambre arriba hasta encontrar el punto denominado El Botadero, se sigue por una cerca arriba lindando con terrenos del Señor Manuel Lara, hasta el primer mojón citado como punto de partida y encierra. _____

Dicha casa lote de terreno fue adquirido por la causante así: una sexta parte por adjudicación en la Sucesión de Benicia o Benita Urquijo Ramírez, mediante sentencia del 6 de septiembre de 1966, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circulo de Girardot y una cuarta parte de una sexta parte en la permita como consta en la escritura pública numero ciento diecinueve (119) del 26 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), otorgada en la Notaria Única de Tocaima, registrada en la oficina de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-19120. _____

Este bien ha sido AVALUADO Ciento setenta y cinco mil pesos mcte (\$175.000), valor objeto del bien, suma superior que corresponde al avalúo catastral. ---

PARTIDA SEGUNDA.- Predio rural denominado LOTE No. 5 ubicado en

ALVARO F. CARRERA TORRES
NOTARIO

10



jurisdicción del Municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, identificado con la ficha catastral No. 00-01-0006-0024-000, cuyos linderos tomados del título de adquisición son los siguientes: se parte del mojón No. 5 ubicado hacia el lado Sur de los Correales, se va hacia el N-E en 160 metros hasta llegar al mojón No. 6 hace un ángulo e 90 grados con la línea anterior y en 100 metros de longitud se llega al mojón No. 7 parte de 90 grados respecto, de la línea anterior y con 160 metros de longitud se llega al mojón No. 8 y finalmente de este punto en línea recta hasta el mojón No.5 que sirvió como punto de partida y encierra.

Dicha casa lote de terreno fue adquirido por la causante así: por una cuota parte adjudicación en la partición Material, mediante escritura publica numero noventa y cinco (95) del dieciséis (16) de Febrero de mil novecientos Noventa y dos (1992), otorgada en la Notaria Única de Tocaima, inscrito en el folio matricula 307-44299 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

Este bien ha sido AVALUADO en dos millones novecientos noventa y cuatro mil pesos mcte (\$ 2.994.000), valor objeto del bien, suma superior que corresponde al avalúo catastral.

PARTIDA TERCERA.- un lote de terreno junto con la construcción allí existente, situado en el área urbana del Municipio de Tocaima, ubicado en la calle 3 8 36/42, en jurisdicción del Municipio de Tocaima, Departamento de Cundinamarca, identificado con la ficha Catastral No. 01-00-0053-0047-000, cuyos linderos tomados del título de adquisición son los siguientes: Por el NORTE, en extensión de 16.24 metros, con predio de Luis A Sarmiento, por el SUR, en extensión de 9.75 metros, con la calle 3 a. por el ORIENTE, en extensión de 19.50 metros, con terrenos de Avelino Rodriguez y Cosme Callejas, vuelve en escuadra en 3.40 metros y continua en 22.18 metros, con terrenos vendidos por esta escritura, por el OCCIDENTE, en extensión de 37.03 metros, hace escuadra en 5.70 metros y termina en 4.80 metros con terrenos de Parmenio Rodriguez.

Dicha casa lote de terreno fue adquirido por la causante así: Adquirió la causante por adjudicación que se le hizo en mayor extensión en la sucesión del causante José Manuel Rodríguez Cantor, juicio que curso en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot, cuyo trabajo de partición y sentencia aprobatorio, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos



SBC709680543



Este bien ha s
ocho mil peso:
corresponde al
Teniendo en c
adjudicar el bien
Partida Primera
Partida Segunda
Partida Tercera
Adjudicación...
Sumas iguales.

PRIMERA HIJU
le corresponde
quinientos pesos
Se integra y pa
avalúo de Cier.
suma superior q
Que le correspo
inventarios y av
ubicado en la
Cundinamarca, i
linderos tomados
piedra que sirve
sigue por una ce
la azufrada, este
por este lado con

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones, autorizaciones del archivo notarial

quebrada grande arriba hasta ponerse frente a un mojón que se pondrá en el sitio ya convenido entre los partícipes Luis Emilio Urquijo y Sebastián Gámez, lindando en este trayecto con terrenos de el Japón; del mojón de piedra últimamente citado se sigue en dirección occidental por toda una cerca de alambre arriba hasta encontrar el punto denominado El Botadero, se sigue por una cerca arriba lindando con terrenos del Señor Manuel Lara, hasta el primer mojón citado como punto de partida y encierra. _____

Dicha casa lote de terreno fue adquirido por la causante así: una sexta parte por adjudicación en la Sucesión de Benicia o Benita Urquijo Ramírez, mediante sentencia del 6 de septiembre de 1966, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circulo de Girardot y una cuarta parte de una sexta parte en la permita como consta en la escritura pública numero ciento diecinueve (119) del 26 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), otorgada en la Notaria Única de Tocaima, registrada en la oficina de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-19120. _____

Este bien ha sido AVALUADO Ciento setenta y cinco mil pesos mcte (\$175.000), valor objeto del bien, suma superior que corresponde al avalúo catastral. _____

Se adjudica el cincuenta por ciento (50%) sobre un avalúo de dos millones novecientos noventa y cuatro mil pesos (\$ 2.994.000) valor objeto del bien, suma superior que corresponde al avalúo catastral Que le corresponde al inmueble relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos. _____

Predio rural denominado LOTE No. 5 ubicado en jurisdicción del Municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, identificado con la ficha catastral No. 00-01-0006-0024-000, cuyos linderos tomados del titulo de adquisición son los siguientes: se parte del mojón No. 5 ubicado hacia el lado Sur de los Corrales, se va hacia el N-E en 160 metros hasta llegar al mojón No. 6 hace un ángulo e 90 grados con la línea anterior y en 100 metros de longitud se llega al mojón No. 7 parte de 90 grados respecto, de la línea anterior y con 160 metros de longitud se llega al mojón No. 8 y finalmente de este punto en línea recta hasta el mojón No.5 que sirvió como punto de partida y encierra. _____

Dicha casa lote de terreno fue adquirido por la causante así: por una cuota parte adjudicación en la partición Material, mediante escritura publica numero noventa y cinco (95) del dieciséis (16) de Febrero de mil novecientos Noventa y dos



(\$2.994.000), va catastral. _____

Se adjudica el cincuenta por ciento (50%) sobre un avalúo de dos millones novecientos noventa y cuatro mil pesos (\$ 2.994.000) valor objeto del bien, suma superior que corresponde al avalúo catastral Que le corresponde al inmueble relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos. _____
Predio rural denominado LOTE No. 5 ubicado en jurisdicción del Municipio de Jerusalén, Departamento de Cundinamarca, identificado con la ficha catastral No. 00-01-0006-0024-000, cuyos linderos tomados del titulo de adquisición son los siguientes: se parte del mojón No. 5 ubicado hacia el lado Sur de los Corrales, se va hacia el N-E en 160 metros hasta llegar al mojón No. 6 hace un ángulo e 90 grados con la línea anterior y en 100 metros de longitud se llega al mojón No. 7 parte de 90 grados respecto, de la línea anterior y con 160 metros de longitud se llega al mojón No. 8 y finalmente de este punto en línea recta hasta el mojón No.5 que sirvió como punto de partida y encierra. _____
Dicha casa lote de terreno fue adquirido por la causante así: por una cuota parte adjudicación en la partición Material, mediante escritura publica numero noventa y cinco (95) del dieciséis (16) de Febrero de mil novecientos Noventa y dos



HOJA NUMERO CUATRO

(1992), otorgada en la Notaria Única de Tocaima, inscrito en el folio matricula 307-44299 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. —

Este bien ha sido AVALUADO en once dos millones novecientos noventa y cuatro mil pesos mcte

(\$2.994.000), valor objeto del bien, suma superior que corresponde al avalúo catastral. _____

Se adjudica el cincuenta por ciento (50%) sobre el avalúo de cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho pesos (\$55.888.000) Que le corresponde el inmueble relacionado en la partida tercera de los inventarios y avalúos.

un lote de terreno junto con la construcción allí existente, situado en el área urbana del Municipio de Tocaima, ubicado en la calle 3 8 36/42, en jurisdicción del Municipio de Tocaima, Departamento de Cundinamarca, identificado con la ficha Catastral No. 01-00-0053-0047-000, cuyos linderos tomados del titulo de adquisición son los siguientes: Por el NORTE, en extensión de 16.24 metros, con predio de Luis A Sarmiento, por el SUR, en extensión de 9.75 metros, con la calle 3 a. por el ORIENTE, en extensión de 19.50 metros, con terrenos de Avelino Rodríguez y Cosme Callejas, vuelve en escuadra en 3.40 metros y continua en 22.18 metros, con terrenos vendidos por esta escritura, por el OCCIDENTE, en extensión de 37.03 metros, hace escuadra en 5.70 metros y termina en 4.80 metros con terrenos de Parmenio Rodríguez. _____

Dicha casa lote de terreno fue adquirido por la causante así: Adquirió la causante por adjudicación que se le hizo en mayor extensión en la sucesión del causante José Manuel Rodríguez Cantor, juicio que curso en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot, cuyo trabajo de partición y sentencia aprobatorio, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Girardot al folio de matricula inmobiliaria No. 307-8584 y el proceso protocolizado mediante la escritura publica No. 239 del 11 de junio de 1982 de la Notaria Única de Tocaima. _____

Este bien ha sido AVALUADO cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos mcte (\$55.888.000), valor objeto del bien, suma superior que corresponde al avalúo catastral. _____

ALVARO CABRERA TORRES
NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y borradores del archivo notarial.

3 a. por el ORIENTE, en extensión de 19.50 metros, con terrenos de Avelino Rodríguez y Cosme Callejas, vuelve en escuadra en 3.40 metros y continua en 22.18 metros, con terrenos vendidos por esta escritura, por el OCCIDENTE, en extensión de 37.03 metros, hace escuadra en 5.70 metros y termina en 4.80 metros con terrenos de Parmenio Rodríguez.

Dicha casa lote de terreno fue adquirido por la causante así: Adquirió la causante por adjudicación que se le hizo en mayor extensión en la sucesión del causante José Manuel Rodríguez Cantor, juicio que curso en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot, cuyo trabajo de partición y sentencia aprobatorio, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Girardot al folio de matrícula inmobiliaria No. 307-8584 y el proceso protocolizado mediante la escritura publica No. 239 del 11 de junio de 1982 de la Notaria Única de Tocaima.

Este bien ha sido AVALUADO cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos mcte (\$55.888.000), valor objeto del bien, suma superior que corresponde al avalúo catastral.

IV. COMPROBACIÓN

Valor de los inmueble inventariados.....	\$ 59.057.000
Primera Hijueta SANDRA MILENA RODRÍGUEZ SANCHEZ...	\$ 29.528.500
Segunda Hijueta HECTOR MANUEL RODRÍGUEZ SANCHEZ.	\$29.528.500
Sumas iguales.....	\$ 59.057.000 \$59.057.000

Del señor Notario, Atentamente, **NORBY CONSTANZA QUINTERO DEVIA**
CC. No. 65.800.410 de Purificación TP No. 154.545 de la C S de la J

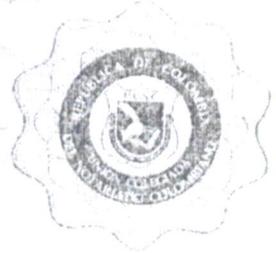
TERCERO : Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1988, para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los interesados

EL(LA,LOS) COMPARECIENTES HACEN CONSTAR que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de su documento de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria, Cédula Catastral y linderos de los bienes relacionados en este instrumento. Declaran



regularidad forma
las declaraciones
responsabilidad
firma del(de los)
correcciones que
otorgamiento de
inicial y sufragad
ADVERTENCIA :
revisiones de
contrato(s) sobre
los mismos inter
jurídica del de
personalmente a
LEIDO Y AUSENTE
hicieron las adve
copia en el comp
para escrituras d
este instrumento
fracción del mes
anotación, de
mi y conmigo la
Se agrega con
Predio Número
RAMIREZ RODR
130M2.- Avalúo :
Este predio se en
concepto de Imp
31 de diciembre c

de Avelino
ontinua en
VENUE Den
a 14.80
E. Gabri a
OTARIO
dquirió la
tica de Tocaima
cesión del
Juzgado
sentencia
rumentos
17-8584 y
e junio de
ochenta y
erior que
1.000
500
500
000
IA
ordenado
sione y
do entre
erificado
de su
Cédula
aran



HOJA NUMERO SEIS

además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento, son correctas, y que en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas conocen la Ley y saben que el Notario responde de la

regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. La Notaría o asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y de la Notaría. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieren que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellos) mismo(s) (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970) --

ADVERTENCIA : Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica del(de los) bien(es) materia del(de los) contrato(s) sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. El(la,los) adquirente(s) declara(n) conocer la situación jurídica del(de los) bien(es) materia del(de los) contrato(s) y conocer personalmente a la(s) persona(s) con quien(es) contrata -----

LEIDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los otorgantes, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de sesenta (60) días para escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del impuesto de registro y anotación, siendo aprobado en su totalidad y firmado por los comparecientes ante mi y conmigo la Notaría que lo autoriza y doy fé.-----

Se agrega comprobante fiscal relacionado así: CERTIFICADO CATASTRAL Predio Número 01-00-0053-0047-000 - Dirección: C 3 8 36/42 - Propietario: RAMIREZ RODRIGUEZ ANA DEL CAREN Y OTROS - Area: 0H 4710M2 AC 130M2.- Avalúo: \$55.887.000,00.-----

Este predio se encuentra a paz y salvo con la tesorería municipal de Tocaima, por concepto de Impuesto Predial Unificado y Contribución Ambiental CAR, hasta el 31 de diciembre del 2011, según certificado No.201100066, expedido por la

ALVARO E. CABRERA TORRES
NOTARIO



NOTARIA UNICA TOCAIMA
Calle 4 A 6 48
Telf: 8367522

Secretaría de Hacienda del Municipio de Tocaima, Cundinamarca. _____

CERTIFICADO CATASTRAL Predio número 00-01-0006-0024-000.- Dirección:
LT 5.- Propietario: RAMIREZ RODRIGUEZ ANA DEL CARMEN.- Area: 1H
6000M2 AC 271M2.- Avalúo: \$11.971.000,00 _____

CERTIFICADO CATASTRAL Predio número 00-01-0005-0051-000.- Dirección:
AZUFRADE.- Propietario: RAMIREZ URQUIJO ADOLFO SUC.- Area: 11H DM2
AC DM2.- Avalúo: \$4.190.000,00 _____

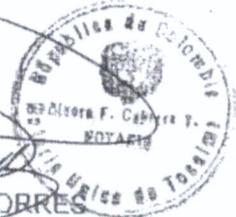
Estos predios se encuentran a paz y salvo con la tesorería municipal de
Jerusalen, por concepto de Impuesto Predial y CAR, hasta el 31 de diciembre
del 2011, según certificados Nos.17 y 16 , expedido por la Tesorería Municipal
de Jerusalen, Cundinamarca. _____

DERECHOS: \$ 274681- IVA: \$ 43749- RECAUDOS: \$7.400,00

En la presente escritura se utilizaron las hojas de papel notarial números 7 700095
326372/84/95/326402/14/24

[Handwritten signature]
NORBY CONSTANZA QUINTERO DE VIA
C.C.No. 65.800.410 PIONA
I.F.No. 154.545 C.S.J.

[Handwritten signature]
ALVARO F. CABRERA TORRES
Notario Único



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas o basamentos del archivo notarial

EL NOTA

A todos los persor
diez (10) días sigui
trámite notarial de
RAMIREZ VDA DE
negocios fue e Mu
Municipio de Tocai
Acta No. 006 de fe
edicto en un teric
cumpliment I
ordenándose, en
diez (10) días.

El presente edicto :
(2011), a las 8:00 h

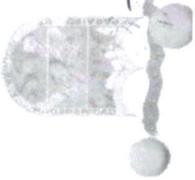
EL NOTARIO
[Handwritten signature]
ALVARO F CA

009680546
STAN02MT32JT5440
05/10/2018

ES FIEL SEGUNDA COPIA (FOTOCOPIA) AUTENTICA TOMADA
DE SU ORIGINAL EL DIA 05 DE NOVIEMBRE EN 6
HOJAS UTILES EN PRESENCIA DE LOS INTERESADOS
EN TOCAIMA, A LAS 09 dias
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018
EL NOTARIO,



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA
DECRETO 283 DE 1970 Y DECRETO
1501 DE 1982, PROCEDEN LOS RECURSOS DE VIA G
ARTICULO 42 DEL DECRETO 1469/10 EN
SU VIGENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEIN
UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA
C.C. No. 5146160092207 DEL 02-FEB-11 V
BOGOTÁ URBANA No 5 ARD. JUAN REINALDO S



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALEN

TESORERIA GENERAL
RECIBO OFICIAL DE IMPUESTO NIT 806100041.018-2

Fecha de emisión: 2017-05-05



88

Propietario: RAMIRO DE LA ROSA RODRIGUEZ Área Hab: 11
Cód. Catastral Ant: 00-01-0005-0251-000 Área M²: 11
Nombre del Predio: AZUFRADA Área Concl: 11
Código Postal: 252810 S.M.O. (M-01-IMP-000005-0071.0-IMP-000005)

Litro/Año Pago	2016	Fecha Pago	21/01/2016	Valor	44.000	Año Recibo	2016020005			
Año	Mes	Avalúo	Impuesto	Interés	Descuento	Total Imp.	Corpa Reg	Int Corp	OTROS	Tarif
2017	5	4.716.000	23.975	0	3.536	27.511	2006	0	0	0

TOTALES	23.975	0	3.536	27.511	2.000	23.000
TOTAL A PAGAR:	23.000,00					

SOM: VEINTITRES MIL CECOS Y CINCO PROGRESO e inclusion para todos



TESORERIA GENERAL
JERUSALEN ECOSOSTENIBLE
PAGADO
PROGRESO E INCLUSION PARA TODOS

PALACIO MUNICIPAL - Correo electrónico: tesorgeneral@jerusalen-cundinamarca.gov.co
DIB300
Código Postal No. 252810
FIRMA CAJERO
K...
31
32

MUNICIPIO DE JERUSALEN

TESORERIA GENERAL

Nit:800004018-2

FACTURA DE
PUESTO PREDIAL
UNIFICADO No.

2021000431

ACIO MUNICIPAL Teléfono 091-8370086 FAX 091-837008600030005011

REFERENCIA No

100017320210004312021011

CEDULA CATASTRAL: 25-368-00-01-00-00-0005-0051-0-00-00-0000

CEDULA CATASTRAL ANT: 00-01-0005-0051-000

NIT./C.C. 000000000000

DIRECCIÓN PREDIO: AZUFRADA

PROPIETARIO: RAMIREZ URQUIJO ADOLFO SUC

COOPROPIETARIO: RAMIREZ URQUIJO LILIANA-MARIA *RAMIREZ URQUIJO CARM

MAT. INMOBILIARIA:

FECHA DE EXPEDICIÓN	Area Metros:	Pague Antes Del:
martes, 23 de febrero de 2021 09:46:36	0	28/02/2021
Area Hectareas:	Fecha de pago:	Area Construida:
11	05/02/2020	0
Ultimo año pago:	Valor pagado:	
2020	56400	
DIRECCIÓN:	AZUFRADA	Destino económico: 00
Código postal:	252810	

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	VMIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	D.+ ALIVIO	CAM	INT. CAM	S.BOMBERIL	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2021	5 00	14,424,000	72,120	0	21,636	7,573	0		0	43	58,100

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

TOTAL A PAGAR 58.100

CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES,SANCIONES
Impuesto Predial	72,120	0
Descuentos+Alivios tributarios	21,636	0
CorpoRegional	7,573	0
S Bomberil	0	0
Sanciones	0	0
Otros Cobros	0	0
Ajuste	43	0

Impuesto+Car	Descuento	% Decto	Total a Pagar	Pague se hasta
79,693	21,636	30	58,100	28-feb-21
79,693	14,424	20	66,400	31-mar-21
79,693	14,424	20	66,400	30-abr-21
79,693	7,212	10	74,600	31-may-21

-CONTRIBUYENTE-

OBSERVACIONES

"La presente factura presta merito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art.69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art.58 de la ley 1430 de 2010 y decreto ley 019 de 2012 Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo provisto en el Art.720 del E.T.N.

FIRMA

29

3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE JERUSALÉN

SECRETARÍA DE TESORERÍA GENERAL



BOLETA DE PAGO No. 0013000408

Fecha de Pago: 01/04/2013 Valor Pagado: \$ 45.900,00

Código	Descripción	Valor Pagado	Total
001	Salario	45.900,00	45.900,00
TOTAL		45.900,00	45.900,00

TOTALES	7294	9	2459	40811	2872	9	9	45900
TOTAL A PAGAR								45.900,00

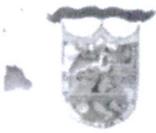
IGNACIA FARGAS
UN GOBIERNO DIFERENTE PARA SERVIDORES A LA GESTIÓN
PALACIO MUNICIPAL TELÉFONO (091) 8370086



1 ABR 2013

[Handwritten signature]

298/



MUNICIPIO DE JERUSALEN
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit:800004018-2 Codigo Postal

FORMULARIO DE DECLARACION SUGERIDA
IMPUESTO PREDIAL Nro. **2022000607**

CONTRIBUYENTE

NOMBRE PROPIETARIO: RAMIREZ URQUIJO ADOLFO
NIT / C.C. 000000000000 CODIGO POSTA
DIR. PREDIO AZUFRADA

FECHA DE EXPEDICION: jueves, 24 de febrero de 2022
CCD. 00 % Tarifa 5

CEDULA CATASTRAL 000100000050051000000000 AREA HEC 11 AREA Mts. 0 AREA CONST. 0

ULTIMO AÑO PAGO 2021

AÑO	VMIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	C.A.R.	INT. C.A.R.	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2022	5.00	14,424,120	72,121	0	21,636	7,573	0	0	0	42	58,100
										0	0
										0	0
										0	0
										0	0

| Usuario: MARIAB | PC: AUXILIAR2 |

RESUMEN DE LA LIQUIDACION			
CONCEPTO	CAPITAL+AJUSTE	INT.-SANCIONES	DESCTO ALIVIO
Impuesto Predial	72,121	0	0
Descuentos	-21,636	0	0
CorpoRegional	7,573	0	0
Sobretasa	0	0	0
Otros Cobros	0	0	0
Ajuste	42	0	0

TOTAL A PAGAR		58,100
<p>* Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo 828 del E.T.</p> <p>Señor contribuyente pague sus impuesto dentro de las fechas establecidas y evite el pago de sanciones e intereses.</p>		PAGO HASTA: 2022
		28-feb-22
		58,100
		31-mar-22
Total Alivio		66,400
\$ 0	Imprimió: MARIAB	

54

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

CERTIFICADO N. 2022-307-1-21976

LA (EL) REGISTRADOR (A) SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL (LITERAL A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1561 DE 2012 O EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014, Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACIÓN N. 2022-307-1-21976 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022.

CERTIFICA:

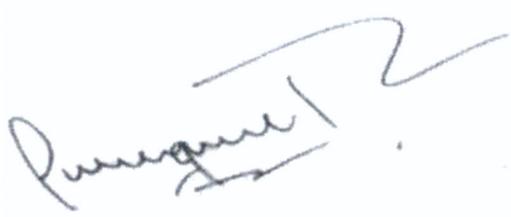
PRIMERO: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO: "HUGO HERNANDO CHARRY RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.238.530 DE BOGOTÁ", SE CONSULTÓ LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN OBJETO DE SOLICITUD, PREDIO DENOMINADO "LA AZUFRADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JERUSALÉN, TIPO DE PREDIO "RURAL", DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", TIENE ASIGNADO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N. 307-19120.

SEGUNDO: EXISTE INSCRIPCIÓN Y/O REGISTRO DE LA (S) ESCRITURA N. 11 DEL 26/11/1942 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA. SENTENCIA SN DEL 6/9/1966 DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT. SENTENCIA SN DEL 28/1/1986 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT. ESCRITURA N. 119 DEL 26/2/1989 DE LA NOTARIA DE TOCAIMA. ESCRITURA N. 172 DEL 29/3/2011 DE LA NOTARIA ÚNICA DE TOCAIMA.

TERCERO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO O ENCONTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO: "REGISTRA FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N. 307-19120 Y, DE ACUERDO A SU TRADICIÓN, LA COMPRAVENTA QUE CORRESPONDE A: (DE: URQUIJO FRANCISCO A: RAMIREZ ADOLFO), ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN DE URQUIJO DE RAMÍREZ BENICIA O BENEDICTA (A: RAMIREZ URQUIJO ANA DEL CARMEN, RAMIREZ URQUIJO CARMEN ELISA, RAMIREZ URQUIJO FLOR MARIA), ADJUDICACIÓN 1/6 PARTE (A: RAMIREZ CLEVES MARIA ELENA, RAMIREZ CLEVES PIEDAD, RAMIREZ CLEVES PATRICIA), PERMUTA DERECHO 1/6 (A: RAMIREZ DE GUZMAN LILIA, RAMIREZ DE CHARRY FLOR MARIA, RAMIREZ URQUIJO CARMEN ELISA, RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ ANA), ADJUDICACIONES SUCESIÓN (DE: RAMIREZ VDA DE RODRIGUEZ ANA DEL CARMEN A: RODRIGUEZ SANCHEZ HECTOR MANUEL, RODRIGUEZ SANCHEZ SANDRA MILENA), DEL ACTO REGISTRADO EN EL F.M.I. N. 307-19120"; DETERMINÁNDOSE, DE ESTA MANERA, LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DE: RAMIREZ ADOLFO, RAMIREZ URQUIJO ANA DEL CARMEN, RAMIREZ URQUIJO CARMEN ELISA, RAMIREZ URQUIJO FLOR MARIA, RAMIREZ CLEVES MARIA ELENA, RAMIREZ CLEVES PIEDAD, RAMIREZ CLEVES PATRICIA, RAMIREZ DE GUZMAN LILIA, RAMIREZ DE CHARRY FLOR MARIA, RAMIREZ URQUIJO CARMEN ELISA, RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ ANA, RODRIGUEZ SANCHEZ HECTOR MANUEL, RODRIGUEZ SANCHEZ SANDRA MILENA.

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE DOS (2022).

CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ
REGISTRADOR (A) SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Perez', with a large, sweeping flourish extending to the right.

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Pagina: 1 - Turno 2022-307-1-21976

Nro Matrícula: 307-19120

Impreso el 19 de Mayo de 2022 a las 08:41:35 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: JERUSALEN VEREDA: JERUSALEN
FECHA APERTURA: 24/7/1986 RADICACION: 002109 CON: SENTENCIA DE 28/1/1986
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 253680001000000050051000000000
COD CATASTRAL ANT: 25368000100050051000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN GLOBO DE TERRENO DENOMINADO "LA AZUFRADE. UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA SUCESION DE ADOLFO RAMIREZ URQUIJO LA CUAL CONTIENE LA SENTENCIA APROBATORIA DE 28 DE ENERO DE 1.986 DEL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT. (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1.984) - CON BASE EN LA SIGUIENTE MATRICULA #85 TOMO 1 FOLIO 171.-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) SIN DIRECCION. "LA AZUFRADE"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/2/1942 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 11 DEL: 26/1/1942 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
URQUIJO FRANCISCO
RAMIREZ ADOLFO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/11/1966 Radicación SN
DOC: SENTENCIA SN DEL: 6/9/1966 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 6.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN LA SUCESION DE URQUIJO DE RAMIREZ BENICIA O BENITA. POR SU DERECHO HERENCIAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RAMIREZ URQUIJO ADOLFO X
A: RAMIREZ URQUIJO ANA DEL CARMEN X
A: RAMIREZ URQUIJO LILIANA MARIA X
A: RAMIREZ URQUIJO HERNANDO X
A: RAMIREZ URQUIJO CARMEN ELISA X
A: RAMIREZ URQUIJO FLOR MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 8/7/1986 Radicación 002109

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2 - Turno 2022-307-1-21976

Nro Matrícula: 307-19120

Impreso el 19 de Mayo de 2022 a las 08:41:35 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: SENTENCIA SN DEL: 28/1/1986 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION 1/6 PARTE DEL INMUEBLE, EN LA SUCESION DE
 RAMIREZ URQUIJO ADOLFO, POR SU DERECHO HERENCIAL UNA TERCERA PARTE POR LA CANTIDAD DE \$944.33 PARA CADA UNA,
 SOBRE UN AVALUO DE \$2.833.00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RAMIREZ CLEVES MARIA ELENA X
 A: RAMIREZ CLEVES PIEDAD X
 A: RAMIREZ CLEVES PATRICIA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/3/1989 Radicación 001088

DOC: ESCRITURA 119 DEL: 26/2/1989 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 2.278.000
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA DERECHO 1/6 PARTE DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ URQUIJO HERNANDO
 A: RAMIREZ DE GUZMAN LILIA X
 A: RAMIREZ DE CHARRY FLOR MARIA X
 A: RAMIREZ URQUIJO CARMEN ELISA X
 A: RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ ANA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 5/7/1989 Radicación 002609

DOC: ESCRITURA 267 DEL: 10/5/1989 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: OTRO : 915 POR LA CUAL SE ACLARA LA ESC. #119 DE FEBRERO 26/89 OTORGADA EN LA
 NOTARIA DE TOCAIMA EN EL SIGUIENTE SENTIDO: EL NUMERAL SEGUNDO DE LA CITADA ESCRITURA EN SU LITERAL A) QUEDARA
 ASI: HERNANDO RAMIREZ URQUIJO ENTREGA A: ANA RAMIREZ VDA DE RODRIGUEZ, LILIA RAMIREZ DE GUZMAN, FLOR MARIA
 RAMIREZ DE CHARRY Y CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO LA SEXTA PARTE DE QUE EL TIENE EN EL PREDIO DENOMINADO LA
 AZUFRADE.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ URQUIJO HERNANDO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 5/1/2009 Radicación 2009-27

DOC: ESCRITURA 599 DEL: 23/12/2008 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 47.000.000
 ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - QUE LE CORRESPONDEN Y LE
 PUEDAN CORRESPONDER COMO HEREDERO DE ANA DEL CARMEN RAMIREZ VDA. DE RODRIGUEZ JUNTO CON OTROS PREDIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RAMIREZ HERNAN MANUEL CC# 17180285
 A: RODRIGUEZ SANCHEZ HECTOR MANUEL CC# 79806123 I
 A: RODRIGUEZ SANCHEZ SANDRA MILENA CC# 52163812 I

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 7/4/2011 Radicación 2011-2496

DOC: ESCRITURA 172 DEL: 29/3/2011 NOTARIA UNICA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$ 175.000
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - DERECHO EQUIVALENTE A 1/6
 PARTE; 1/4 PARTE DE 1/6 PARTE DEL 50 % PARA CADA UNO EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ VDA DE RODRIGUEZ ANA DEL CARMEN C.C.21008280
 A: RODRIGUEZ SANCHEZ HECTOR MANUEL CC# 79806123 X
 A: RODRIGUEZ SANCHEZ SANDRA MILENA CC# 52163812 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

Nro Matrícula: 307-19120

Impreso el 19 de Mayo de 2022 a las 08:41:35 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29/5/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 8/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: CI-6797 Fecha: 28/7/2011

SE HACE ESTE REGISTRO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 044 DEL 11-07-2011. WABS.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 79630 impreso por: 79625

TURNO: 2022-307-1-21976 FECHA: 19/4/2022

NIS: KmbuGeg72ROfzhjMXZZMI+UPdKe9oJQRjDgroa02aVP5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: GIRARDOT

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

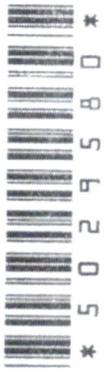


ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

5029580



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía
Código						3 1 9 5
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - TOCAIMA :: : : : : : :						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
RAMIREZ VDA. DE RODRIGUEZ ANA DEL CARMEN : : : : :	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21.008.280 TOCAIMA :	FEMENINO : : :

Datos de la defunción		
País de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - TOCAIMA : : : : :		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 0 8 Mes OCT Día 3 1 11:40 PM :	A2325908 :	: : :
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
: : : : :	Año : : : Mes : : : Día : : :	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	ALVARO ENRIQUE JULIO MONTERROSA - MEDICO :

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
SUAREZ RUBIO JON HOLIVER : : : : :	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.356.200 TOCAIMA :	<i>[Signature]</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
: : : : :	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
: : : : :	: : : : :

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
: : : : :	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
: : : : :	: : : : :

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que inscribió
Año 2 0 0 8 Mes NOV Día 0 4	ALVARO FELIX CABRERA TORRES <i>[Signature]</i>

ESPACIO PARA NOTAS

29 JUL 2022

Paula Leon
Paula Vanessa León
Registradora del Estado Civil (E)

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECAÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA NOTARIA SETENTA Y UNA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA

NOTARIA 71 01 SEP 2022 NOTARIA 71

Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaría

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTÍNEZ
ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
ART. 2-DECRETO 2189 DE 1983

10696615

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	D U C
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 71 BOGOTA DC * * * * *								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

RAMIREZ DE GUZMAN LILIA MARIA * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

Sexo (en Letras)

CC No. 20111482 * * * * * FEMENINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *

Fecha de la defunción

Año	2022	Mes	FEB	Día	17	Hora	15:34	Número de certificado de defunción	730509597 * * * * *
-----	------	-----	-----	-----	----	------	-------	------------------------------------	---------------------

Presunción de muerte

Justizado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial Certificado Médico LUIS ANGEL NIETO VARGAS - MEDICO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

AYALA CODOL GUILLERMO * * * * *

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

CC No. 79342023 * * * * *

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año	2022	Mes	FEB	Día	21
-----	------	-----	-----	-----	----

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LA COPIA DEL PRESENTE REGISTRO
CUMPLE CON LOS REQUISITOS
NECESARIOS PARA SER FIRMADO POR
EL NOTARIO.



Colombia S.A.



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 0 6182102

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código J 4 M
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						
REGISTRADURIA DE GIRARDOT - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GIRARDOT.....						
Datos del inscrito						
Apellidos y nombres completos						
RAMIREZ DE CHARRY FLOR MARIA.....						
Documento de identificación (Clase y número)				Sexo (en Letras)		
CC 20.593.878.....				FEMENINO.....		
Datos de la defunción						
Lugar de la Defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA CUNDINAMARCA GIRARDOT.....						
Fecha de la defunción		Hora		Número de certificado de defunción		
Año 2016	Mes JUN	Día 13	13:56....	61541416-4.....		
Presunción de muerte				Fecha de la sentencia		
Juzgado que profiere la sentencia				Año	Mes	Día
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario		
Automación judicial <input type="checkbox"/>		Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>				
Datos del denunciante						
Apellidos y nombres completos						
ESQUIVEL MOGOLLON YENNY MARCELA.....						
Documento de identificación (Clase y número)				Firma		
CC 39.578.802.....						
Primer testigo						
Apellidos y nombres completos						
Documento de identificación (Clase y número)				Firma		
Segundo testigo						
Apellidos y nombres completos						
Documento de identificación (Clase y número)				Firma		
Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año 2016	Mes JUN	Día 14	CLARA INE GARCIA SANCHEZ.....			

63

62



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 08825581

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Noaria	2	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	E	D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía										
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C.										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
RAMIREZ URQUIJO CARMEN ELISA

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)
C.C. 20597868 de GIRARDOT Femenino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C.

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
Año 2015 Mes MAR Día 22 16:30 81515100-5

Presunción de muerte
Jurado que profiere la sentencia -- Fecha de la censura
X . X . X . X . X . X . X Año X X X X Mes X X Día X X

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario
Anotación Judicial Certificado Médico MARIA LILIAN REY MORENO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
AYALA GODDY GUTLLERMO

Documento de identificación (Clase y número) Firma
C.C. 79342023 de BOGOTÁ

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

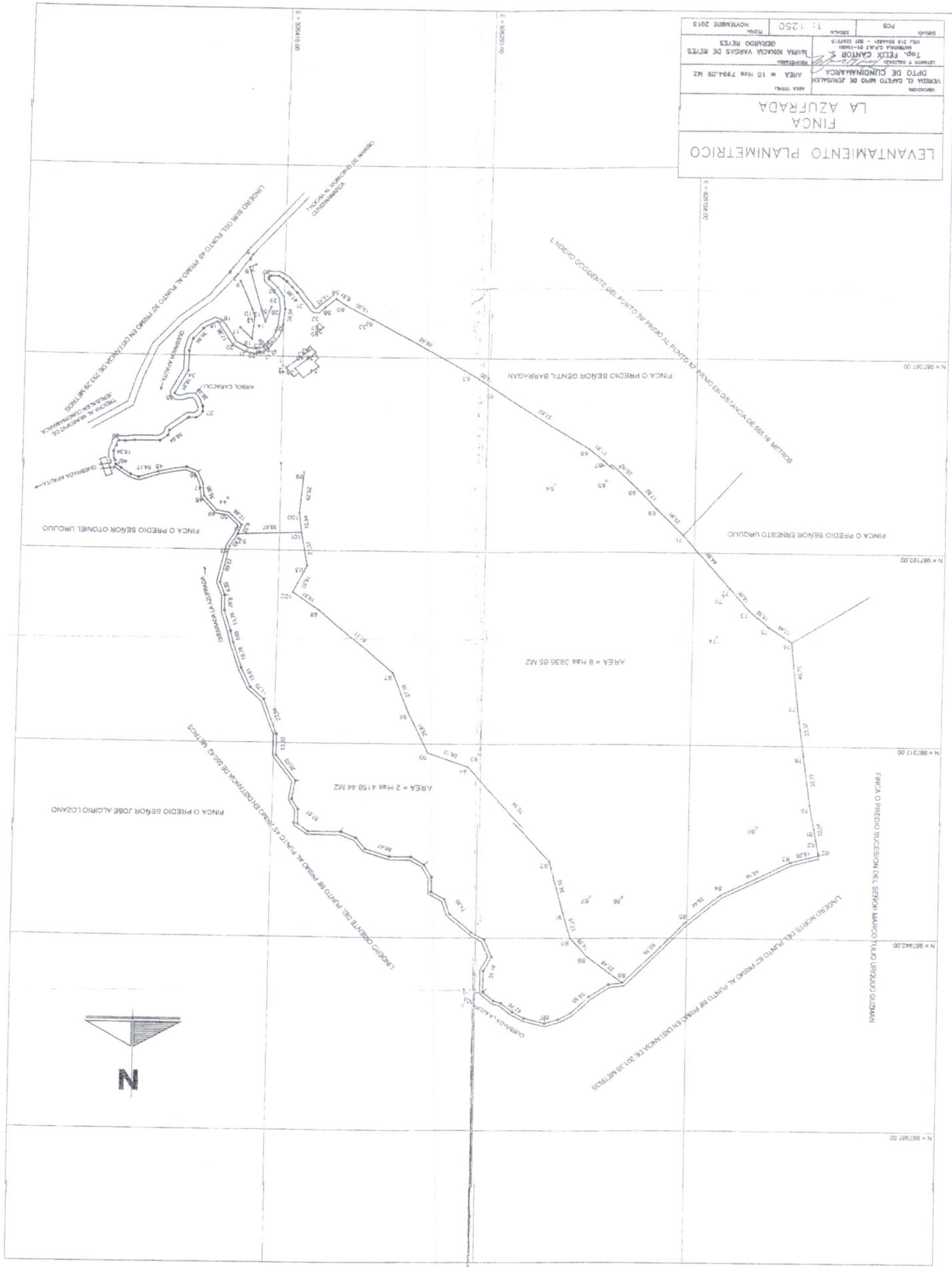
Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que inscribió

Año 2015 Mes MAR Día 24 ADRIANA CUELLAR

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	
FINCA LA AZUFRADA	
INDICACION	AREA TOTAL
VENEDA EL CAJETO MARO DE JERUSALEN	AREA = 10 HAS 794,05 M2
OPCION	PROYECTADO
LEVANTO Y CALIBRA	Top. FELIX CANTOR S.
REVISOR	LARBA HONATA YAGUAS DE REYES
FECHA	NOVIEMBRE 2013
ESCALA	1:1250
PROYECTO	NOVIEMBRE 2013



65
Año
JJD
Septiembre

LINDEROS GENERALES FINCA LA AZUFRADA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JERUSALEN EN LA VEREDA EL CAFETO, CON UNA AREA DE 10 Has Y 7994.09 METROS CUADRADOS Y UN PERIMETRO TOTAL DE 1560.25 METROS (DARLE TODA LA VUELTA).

LINDERO NORTE:

A PARTIR DEL PUNTO N° 82' PRIMO UBICADO EN EL PLANO ELABORADO POR EL TOPOGRAFO FELIX CANTOR SANCHEZ DE CEDULA 11299064 DE GIRARDOT Y MATRICULA N° 01-15650 DEL C.P.N.T. AVANZA EN LINEA MAS O MENOS RECTA EN DIRECCION AL NORESTE PASANDO POR LOS PUNTOS 83-84-85- 88 HASTA LLEGAR AL PUNTO 88' PRIMO EN DISTANCIA DE 201.35 METROS COLINDANDO CON LA ZANJA DE LA AZUFRADA.

LINDERO ORIENTE:

A PARTIR DEL PUNTO 88' PRIMO AVANZA EN LINEA QUEBRADA SIGUIENDO EL CURSO DE LA ZANJA LA AZUFRADA AGUS ABAJO EN DIRECCION AL SURESTE PASANDO POR LOS PUNTOS 53-54-51-50-49-48-47-46-45-HASTA LLEGAR AL PUNTO 45' PRIMO UBICADO EN LA LLEGADA DE LA AZUFRADA A LA ZANJA DE APAUTA EN DISTANCIA DE 550.42 METROS COPINDANDO CON EL PREDIO DEL SEÑOR OTONIEL URQUIJO Y ZANJA DE POR MEDIO.

LINDERO SUR:

A PARTIR DEL PUNTO 45' PRIMO AVANZA EN LINEA QUEBRDA SIGUIENDO EL CURSO DE LA ZANJA DE APAUTA AGUAS ARRIBA EN DIRECCION AL SUROESTE HASTA LLEGAR AL PUNTO 30' PRIMO EN DISTANCIA DE 253.29 METROS COLINDANDO CON LA FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA PROTEJIDA POR CERCAS INSTALADAS POR LA CORPORACION AUTONOMA EN SUS SIGLAS CAR.

LINDERO OCCIDENTE:

A PARTIR DEL PUNTO 30' PRIMO AVANZA EN LINEA MAS O MENOS RECTA EN DIRECCION AL NOROESTE PASANDO POR LOS PUNTOS 31-32-58-59-60-61-63-62-66-67-68-69-71 HASTA ESTE PUNTO EN DISTANCIA DE 318.07 METROS COLINDA CON EL PREDIO DEL SEÑOR GENTIL BARRAGAN EN MANTENIMIENTO POR MITAD DE LA CERCA EN 159.03 METROS, SIGUE EN LA MISMA DIRECCION PASANDO POR LOS PUNTOS 72-73-75 HASTA EL PUNTO 76 EN DISTANCIA DE 415.36 METROS COLINDANDO CON EL PREDIO DEL SEÑOR ERNESTO URQUIJO EN LAS MISMAS CONDICIONES ANTERIOIRES DEL MANTENIMIENTO DE LA CERCA EN DISTANCIA DE 48.64 METROS, SIGUE EN LA MISMA DIRECCION HACIENDO QUIEBRE HACIA LA DERECHA PASANDO POR LOS PUNTOS 77-78-79-81-82- HASTA LLEGAR AL PUNTO 88' PRIMO(PUNTO ESTE DE PARTIDA DE ESTE ALINDERAMIENTO Y CIERRA) EN DISTANCIA DE 555.19 METROS COLINDANDO EN ESTE ULTIMO TRAMO CON EL PREDIO DE LOS HERDEROS DEL SEÑOR MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN.

FELIX CANTOR SANCHEZ



CC 11299064 DE GDOT

TOPOGRAFO U DEL TOLIMA

MATRICULA C.P.N.T 01-15650.



MAQUITOP S.A.S.
 NIT: 900.131.105-1
 COMPRA, VENTA, ALQUILER, REPARACIÓN DE MAQUINARIA
 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA



Calle 45 A No. 50 - 27 * B; la Esmeralda
 Tels.: (571) 324 2334 - 702 3008
 Cels.: 311 219 8471 - 313 293 2884
 Bogotá, D.C. - Colombia
 e-mail: makrotop@hotmail.com
 www.maquitopsa.com

CERTIFICADO

Nº B 0032

EL EQUIPO: ESTACION SOUTH NTS-355
 NÚMERO DE SERIE: S18749
 PROPIETARIO: FELIX CANTOR

CUMPLE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES GENERALES	
TELESCOPIO	
Aumentos	30X
Apertura	45 mm
Campo de Visión a 100 mts	
Impermeabilización	IPX6
Peso con baterías y estuche	5kg

MEDIDA DEL ÁNGULO	
PRECISIÓN	
(Desviación Estándar basada en norma DIN 18723)	5"
Lectura de ángulos (apreciación)	1"
Compensador Automático de nivel	±0.5"

MEDIDAS DE DISTANCIA	
PRECISIÓN	
Medición Estándar	±1mm
Seguimiento	
Mínima distancia posible	
Tiempo de medición	1m

ALCANCE			
Con 1 prisma	2000m	Con 2 prismas	3000m
		Grey Card	No prisma

ESPECIFICACIONES DEL NIVEL	
Presión en mm de nivelación por Km doble	
Aumento del Telescopio	
Mínima Distancia Focal	
Factor Multiplicados de la Estadia	
Rango del compensador	
Campo de Visión a 30 Mtrs.	

DIAGNOSTICO PRELIMINAR	
Equipo Calibrado y ajustado	

PATRÓN UTILIZADO	
COLIMADOR TAYLOR HOBSON 240426	

67



MAQUITOP S.A.S.
NIT: 900.131.105-1
COMPRA, VENTA, ALQUILER, REPARACIÓN DE MAQUINARIA
PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA



Calle 45 A No. 50 - 27 * B; la Esmeralda
Tels.: (571) 324 2334 - 702 3008
Cels.: 311 219 8471 - 313 293 2884
Bogotá, D.C. - Colombia
e-mail: makrotop@hotmail.com
www.maquitop.com

Nº B 0032

EL EQUIPO: ESTACION SOUTH NTS-355
NÚMERO DE SERIE: S18749
PROPIETARIO: FELIX CANTOR

AJUSTES REALIZADOS

CÓDIGO 1: CORRECTO
CÓDIGO 2: FALLA CORREGIDA

CÓDIGO 3: FALLA NO CORREGIDA
CÓDIGO 4: NO APLICA

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	OBSERVACIONES
Limpieza general y engrase	1	
Ajuste de nivele	1	
Ajuste del sistema de colimación	2	
Ajuste del compensador automático	1	
Ajuste del nivel tubular	1	
Ajuste del sistema de enfoque	1	
Ajuste de nivel ojo de pollo	1	
Ajuste Plomada óptica	1	
Exactitud ángulo horizontal y vertical	1	
Exactitud de distanciómetro	1	
Verticalidad, horizontalidad de la retícula y limpieza	1	
Foco mínimo (1,5 mts o menos)	1	
Suavidad de enfoque repetitivamente	2	
Prensa horizontal y tornillo de movimiento lento	1	
Chequeo del display	1	
Fuente de poder extrema	1	
Data input - output	1	
Lentes de objetivo	1	
Resolución	1	
Tornillos base nivelante	1	
Miras de puntería	1	
Chequeo del teclado	1	
Apariencia exterior	1	

Este documento se expide a solicitud de: FELIX CANTOR
En la ciudad de BOGOTA al los 18 días del mes DICIEMBRE de 20 15

Además certificamos que le anterior equipo cumple con todos los parámetros originales exigidos por el fabricante
ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA POR 06 MESES A PARTIR DE LA FECHA

MAQUITOP S.A.S.
NIT: 900.131.105-1
COMPRA, VENTA, ALQUILER, REPARACIÓN DE MAQUINARIA
PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA
JORGE ELIECER CABRA

TRAB FINCA LA AZUFRADA VEREDA EL CAFETO JERUSALEN CUNDI.

68

1,987067.000,926418.000,530.000,D1
2,987073.114,926418.000,530.328,NTE
3,987013.643,926446.535,533.211,VIA
4,987009.262,926449.457,533.216,VIA
5,986995.984,926439.161,533.738,VIA
6,987000.486,926437.751,533.732,VIA
7,987007.197,926435.797,533.140,CERC
8,987008.766,926439.516,533.247,CERC
9,987018.135,926444.810,532.354,CERC
10,987036.754,926437.329,530.329,CERC
11,987039.728,926436.345,528.973,CERC
12,987037.153,926431.823,529.466,CERC
13,987041.180,926435.748,528.829,CERC
14,987044.842,926429.331,528.086,CERC
15,987035.245,926425.894,528.614,CERC
16,987056.155,926437.216,527.720,CERC
17,987048.653,926444.238,527.089,CERC
18,987045.006,926458.181,525.692,QBDA
19,987045.337,926456.119,525.815,QBDA
20,987059.036,926447.490,525.096,QBDA
21,987062.997,926440.137,526.054,QBDA
22,987064.026,926434.143,526.787,QBDA
23,987062.711,926429.647,526.327,QBDA
24,987061.359,926428.023,526.323,QBDA
25,987057.958,926430.728,526.642,QBDA
26,987055.836,926423.251,526.310,QBDA
27,987046.342,926418.466,526.703,QBDA
28,987035.974,926420.585,526.581,QBDA
29,987028.145,926421.953,526.429,QBDA
30,987022.057,926422.419,525.861,QBDA
31,987031.362,926406.159,529.442,QBDA
32,987039.508,926395.905,530.103,QBDA
33,987044.457,926367.145,532.744,D2
34,987076.561,926473.016,527.848,QBDA
35,987091.872,926483.514,525.017,QBDA
36,987090.862,926468.373,527.634,QBDA
37,987100.460,926435.158,532.761,D1A
38,987074.579,926410.555,532.068,CASA
39,987064.864,926398.546,531.979,CASA
40,987065.331,926404.674,531.613,CASA
41,987074.275,926415.938,530.993,CASA
42,987060.394,926401.675,531.634,TANKE
43,987062.641,926403.840,531.677,TANKE
1,987066.983,926417.992,529.961,D1
44,987158.911,926449.778,529.854,D1B
37,987100.466,926435.161,532.714,D1A
45,987136.483,926489.308,526.024,QBDA
46,987142.277,926468.475,528.043,QBDA

TRAB FINCA LA AZUFRADA VEREDA EL CAFETO JERUSALEN CUNDI.

- 47,987149.988,926465.247,528.204,QBDA
- 48,987157.793,926464.416,527.887,QBDA
- 49,987166.758,926456.614,528.350,QBDA
- 50,987168.289,926448.867,529.783,QBDA
- 51,987176.090,926441.147,531.031,QBDA
- 52,987184.065,926437.634,532.216,QBDA
- 53,987190.060,926448.244,530.436,QBDA
- 1,987067.002,926418.002,529.911,D1
- 54,987073.260,926396.084,531.604,CASA
- 1,987067.011,926418.021,529.924,D1
- 55,987049.761,926395.934,531.370,HORN.O
- 56,987048.045,926393.745,531.235,HORN.O
- 57,987045.419,926396.093,531.265,HORN.O
- 58,987034.649,926392.647,528.215,QBDA
- 59,987029.181,926386.177,529.242,QBDA
- 60,987033.169,926380.652,530.737,CERC
- 61,987042.653,926363.615,533.405,CERC
- 62,987088.368,926288.567,564.183,CERC
- 63,987077.131,926303.964,557.084,CERC
- 64,987148.279,926252.758,594.176,D3
- 65,987146.318,926222.438,605.049,D3A
- 64,987148.285,926252.758,594.139,D3
- 66,987124.935,926231.743,598.520,CERC
- 67,987132.704,926222.713,603.694,CERC
- 68,987150.955,926203.986,610.741,CERC
- 69,987163.918,926191.761,614.024,CERC
- 70,987220.122,926149.549,629.059,D4
- 71,987180.882,926174.925,618.527,CERC
- 72,987214.824,926145.590,628.806,CERC
- 73,987228.997,926133.608,631.152,CERC
- 74,987245.882,926152.782,628.157,D5
- 70,987220.119,926149.550,629.016,D4
- 75,987239.563,926121.073,631.882,CERC
- 76,987249.407,926106.629,633.184,CERC
- 77,987289.934,926102.388,629.287,CERC
- 78,987323.000,926097.859,633.075,CERC
- 79,987355.474,926093.480,631.558,CERC
- 80,987369.901,926126.389,618.780,D6
- 74,987245.867,926152.786,628.130,D5
- 81,987371.005,926090.672,622.447,CERC
- 82,987378.047,926089.367,617.268,CERC
- 83,987381.635,926104.198,612.966,CERC
- 84,987405.244,926152.503,603.361,CERC
- 85,987423.393,926177.485,597.103,CERC
- 86,987415.543,926207.697,604.635,D7
- 80,987369.898,926126.385,618.718,D6
- 87,987415.104,926226.424,601.627,D8
- 88,987463.900,926213.806,578.204,CERC

70

AC

TRAB FINCA LA AZUFRADA VEREDA EL CAFETO JERUSALEN CUNDI.

89,987453.439,926227.854,581.761,CERC
86,987415.545,926207.600,604.617,D7
90,987442.418,926237.409,583.953,CERC
91,987425.783,926241.972,589.382,CERC
92,987392.616,926250.111,592.322,CERC
93,987323.523,926294.351,591.659,D9
87,987415.148,926226.387,601.605,D8
94,987331.628,926300.852,588.989,CERC
95,987322.577,926325.387,585.552,CERC
96,987296.631,926337.905,577.971,CERC
97,987271.211,926347.518,570.925,CERC
98,987230.373,926392.984,554.588,CERC
99,987141.859,926403.906,555.198,CERC
100,987168.042,926406.310,552.919,CERC
101,987180.476,926404.647,554.102,CERC
102,987218.771,926409.161,556.648,CERC
103,987201.712,926400.870,556.480,CERC

71

República de Colombia

Nombre: FELIX CANTOR SANCHEZ

Cédula: 11 299.064

Licencia Profesional No:

01-15650

Resolución: 02-5651 - 28/06/2015

TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



Vicepresidente

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email: info@cpntc.org

<http://cpntc.org> Bogotá - Colombia

Calle 33 No. 7-27 Ofc. 502 Tel: 2861490

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, envíarla a la dirección de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía

Decreto Reglamentario 690 de 1981

República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el

Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de Vigencia

Junto con la Resolución aprobatoria.

Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.299.064**
CANTOR SANCHEZ

APELLIDOS
FELIX

COLOMBIA

Felix Cantor Sanchez
FIRMA



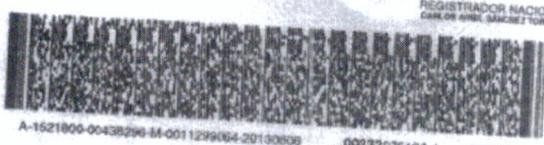
FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1956**
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1978 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Cantor Sanchez
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS GONZALEZ TORRES



A-1621800-00438296-M-0011299064-20100500 003267516A 1 39080771



YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
ABOGADO

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN

E. S. D.

REF.: PROCESO	: PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE :	MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES Y OTRO
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ADOLFO RAMIREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA DEL CARMEN RAMIREZ URQUIJO Y/O ANA DEL CARMEN RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA FLOR MARIA RAMIREZ URQUIJO Y/O FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LILIA MARIA RAMIREZ DE GUZMAN, Y LOS SEÑORES MARIA ELENA RAMIREZ CLEVES, PIEDAD RAMIREZ CLEVES, PATRICIA RAMIREZ CLEVES, HECTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, SANDRA MILENA RODRIGUEZ SANCHEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, INCIERTAS Y DESCONOCIDAS.
ASUNTO	: DEMANDA

YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.585.775 de Girardot – Cundinamarca, y T.P. No. 179.986 del C. S. de la J., en mi condición de apoderado judicial de los Señores **MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES** y **GERARDO REYES**, mayores y vecinos de esta Municipalidad, identificados con las cedula de ciudadanía Nos. 26.619.923 y 3.045.956 respectivamente, de esta civil casados y con sociedad conyugal vigente, conforme al poder que adjunto, me permito formular **DEMANDA DE PERTENENCIA AGRARIA** por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** en contra de los Señores **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ADOLFO RAMIREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA DEL CARMEN RAMIREZ URQUIJO Y/O ANA DEL CARMEN RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA FLOR MARIA RAMIREZ URQUIJO Y/O FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LILIA MARIA RAMIREZ DE GUZMAN, SEÑORES MARIA ELENA RAMIREZ CLEVES, PIEDAD RAMIREZ CLEVES, PATRICIA RAMIREZ CLEVES, HECTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, SANDRA MILENA RODRIGUEZ SANCHEZ, indicando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la demanda que mis poderdantes desconoces el domicilio de los demandados y demás personas **INDETERMINADAS, INCIERTAS Y DESCONOCIDAS** que se crean con derechos sobre el inmueble ubicado objeto del proceso**

CAPITULO I
PRETENSIONES

PRIMERA: Que se **DECRETE** que mis mandantes **MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES** y **GERARDO REYES**, han adquirido el dominio pleno y absoluto, **POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** del inmueble identificado como:

FINCA AZUFRADA ubicada en el Municipio de Jerusalén en la vereda **CAFETO**, con un área de once (11) hectáreas, conforme a los datos registrales, sin embargo de acuerdo con el peritazgo aportado se actualiza los mismos así: 10 hectáreas y 7.994,09 metros cuadrados y un perímetro total de 1.560,25 metros, determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:**



YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
ABOGADO

A partir del punto No. 82 PRIMO avanza en línea más o menos recta en dirección al NORESTE pasando por los puntos 83-84-85-88 hasta llegar al punto 88 PRIMO en distancia de 201.35 metros colindando con la zanja de la azufrada. **POR EL ORIENTE:** A partir del punto 88 PRIMO avanzada en línea quebrada siguiendo el curso de la zanja azufrada agua abajo en dirección al SURESTE pasando por los puntos 53-54-51-50-49-48-47-46-45 hasta llegar al punto 45 PRIMO ubicado en la llegada de la azufrada a la zanja de apauta en distancia de 550.42 metros colindando con el predio del Señor OTONIEL URQUIJO y zanja de por medio, **POR EL SUR:** A partir del punto 45 PRIMO avanza en línea quebrada siguiendo el curso de la zanja de apauta aguas arriba en dirección al SUROESTE hasta llegar al punto 30 PRIMO en distancia de 253.29 metros colindando con la franja de protección de la quebrada protegida por cercas instaladas por la corporación autónoma en sus siglas CAR. **POR EL OCCIDENTE:** A partir del punto 30 PRIMO avanza en línea más o menos recta en dirección al NOROESTE pasando por los puntos 31-32-58-59-60-61-63-62-66-67-68-69-71 hasta este punto en distancia de 318.07 metros colinda con el predio del señor GENTIL BARRAGAN en mantenimiento por mitad de la cerca en 159.03 metros, sigue en la misma dirección pasando por los puntos 72-73-75 hasta el punto 76 en distancia de 415.36 metros colindando con el predio del señor ERNESTO URQUIJO en las mismas condiciones anteriores de mantenimiento de la cerca en distancia de 48.64 metros, sigue en la misma dirección haciendo quiebre hacia la derecha pasando por los puntos 77-78-79-81-82 hasta llegar al punto 88 PRIMO (punto este de partida de este alinderamiento y cierra) en distancia de 555.19 metros colindando este último tramo con el predio de los herederos del señor MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN. Este predio es identificado con la matrícula inmobiliaria No. **307 - 19120** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Girardot y Cedula Catastral No. **00-01-0005-0051-000** de la Oficina Delegada de Catastro de Girardot

SEGUNDA: Se ordene la Inscripción de la Sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria **307 - 19120** y cedula catastral No. **00-01-0005-0051-000** del terreno de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot – Cundinamarca y su correspondiente protocolización en una Notaria del círculo de Girardot al igual proceda a Abrir el correspondiente Folio de Matricula.

TERCERA: Condenar en costas a quienes se opongán a estas pretensiones

La presente Demanda tiene como fundamento los siguientes:

CAPITULO II
HECHOS

PRIMERO: Desde hace más de diez (10) años mis poderdantes señores **MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES** y **GERARDO REYES**, entraron en posesión material en forma tranquila y pacífica de un predio denominado **FINCA AZUFRADA** ubicada en el Municipio de Jerusalén en la vereda **CAFETO**, con un área de once (11) hectáreas, conforme a los datos registrales, sin embargo de acuerdo con el peritazgo aportado se actualiza los mismos así: 10 hectáreas y 7.994,09 metros cuadrados y un perímetro total de 1.560,25 metros, determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** A partir del punto No. 82 PRIMO avanza en línea más o menos recta en dirección al NORESTE pasando por los puntos 83-84-85-88 hasta llegar al punto 88 PRIMO en distancia de 201.35 metros colindando con la zanja de la azufrada. **POR EL ORIENTE:** A partir del punto 88 PRIMO avanzada en línea quebrada siguiendo el curso de la zanja azufrada agua abajo en dirección al SURESTE pasando por los puntos 53-54-51-50-49-48-47-46-45 hasta llegar al punto 45 PRIMO ubicado en la llegada de la azufrada a la zanja de apauta en distancia de 550.42 metros colindando con el predio del Señor OTONIEL URQUIJO y zanja de por medio, **POR EL SUR:** A partir del punto 45 PRIMO avanza en línea



**YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
ABOGADO**

quebrada siguiendo el curso de la zanja de apauta aguas arriba en dirección al SUROESTE hasta llegar al punto 30 PRIMO en distancia de 253.29 metros colindando con la franja de protección de la quebrada protegida por cercas instaladas por la corporación autónoma en sus siglas CAR. **POR EL OCCIDENTE:** A partir del punto 30 PRIMO avanza en línea más o menos recta en dirección al NOROESTE pasando por los puntos 31-32-58-59-60-61-63-62-66-67-68-69-71 hasta este punto en distancia de 318.07 metros colinda con el predio del señor GENTIL BARRAGAN en mantenimiento por mitad de la cerca en 159.03 metros, sigue en la misma dirección pasando por los puntos 72-73-75 hasta el punto 76 en distancia de 415.36 metros colindando con el predio del señor ERNESTO URQUIJO en las mismas condiciones anteriores de mantenimiento de la cerca en distancia de 48.64 metros, sigue en la misma dirección haciendo quiebre hacia la derecha pasando por los puntos 77-78-79-81-82 hasta llegar al punto 88 PRIMO (punto este de partida de este alinderamiento y cierra) en distancia de 555.19 metros colindando este último tramo con el predio de los herederos del señor MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN. Este predio es identificado con la matrícula inmobiliaria No. **307 - 19120** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Girardot y Cedula Catastral No. **00-01-0005-0051-000** de la Oficina Delegada de Catastro de Girardot

SEGUNDO: Durante el tiempo prenotado mis poderdantes señores **MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES** y **GERARDO REYES**, ha ejercido la posesión material del lote de terreno alinderado en la pretensión de la demanda, durante todo este tiempo ejerció las acciones de señor y dueño, construyó una casa para habitación familiar.

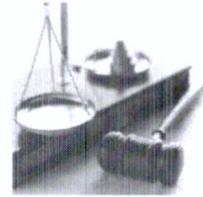
TERCERO: Los Señores **MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES** y **GERARDO REYES**, son las personas que ha cancelado el impuesto predial del terreno como de las mejoras allí efectuadas, pagos realizados ante la Alcaldía Municipal de Jerusalén.

CUARTO: Que los señores **MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES** y **GERARDO REYES** han tenido el bien con ánimos de Señores y Dueños, pues de hecho sus actos de dominio han trascendido los límites del querer o sentirse como dueño y de ejecutar los actos materiales que los consolidan como tal, como el apoderamiento el "**CORPUS**" bajo el mantenimiento y conservación directa y material del mismo.

QUINTO: En razón a que los Señores **MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES** y **GERARDO REYES** ha ejercido su posesión de manera libre, no clandestina, pacífica, ininterrumpida, conociéndose como propietario en el tiempo respectivo por más de diez (10) años, se solicitara a través de este proceso que se declare la correspondiente propiedad a favor de mis mandantes por la vía de la prescripción

SEXTO: La posesión ejercida por los señores **MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES** y **GERARDO REYES** ha sido en nombre propio en lapso respectivo, como verdaderos ánimos de señores y dueños y sin reconocer dominio ni otros derechos a personas o entidades distintas de sí mismos

SEPTIMO: La destinación del bien inmueble Rural, me permito informarle al Señor Juez, que una parte del predio es utilizado como vivienda de mis poderdantes y la otra para agricultura y para engorde del ganado con su pastaje.



YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
ABOGADO

CAPITULO III
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 673, 762, 918, 2512, 2518 a 2541 del Código Civil, Artículo 590 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias aplicables al caso en concreto.

Dentro de la teoría general de los bienes y derechos reales se indican los modos de adquirir la propiedad, siendo la prescripción uno de ellos; en tal sentido advierte la ley sustancial, que además de que la prescripción debe ser alegada por la parte interesada, debe ella contener unos requisitos de fondo conocidos desde antaño, inclusive desde el mismo derecho romano, disciplina jurídica que continúa para el caso más vigente que el tiempo.

Ciertamente se determina que la vocación de prosperidad en la aplicación de la figura de la prescripción como modo adquisitivo de dominio deviene de aspectos fundamentales como:

A) LA POSESION DEL BIEN. En forma inveterada, se ha venido enseñando que la posesión es la tenencia de un bien con ánimo de señor y dueño, igualmente la ley, la doctrina la jurisprudencia y demás, se han encargado con amplia preocupación frente al fenómeno de la prescripción, en advertir que la esencia misma que entraña la naturaleza del bien lleva consigo la existencia y permanencia de aspectos puntuales seriamente focalizados para la materialización del evocado fenómeno prescriptivo. Es así como se asegura que esa tenencia del bien con ánimo de Señor y dueño se consolida bajo lo que la Ley, desarrollada por la doctrina y la cual ha denominado "**EL CORPUS Y EL ANIMUS**" que unido con el elemento tiempo (transcurso del mismo), nos conduce a encontrar un cambio cualitativo como es precisamente el de consolidar la propiedad del bien en cabeza del poseedor y la extinción del dominio en contra de un poseedor inscrito que renunció en forma tácita al ejercicio de lo que eventualmente hubiese podido ser su titular.

En el Caso que nos abarca la atención se advierte lo siguiente:

Que los señores **MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES** y **GERARDO REYES** ha tenido el lote con ánimos de Señores y Dueños, pues hecho sus actos de dominio han trascendido los límites del querer o sentirse como dueños y de ejecutar los actos materiales que los consolidan como tal, como el apoderamiento el **CORPUS** bajo el mantenimiento y conservación directa y material del mismo.

B) TRANSCURSO DEL TIEMPO. El otro requisito que consiste en el transcurso del tiempo se encuentra concluyentemente cumplido, puesto que los Señores **MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES** y **GERARDO REYES**, ha ejecutado la tenencia del predio con actos y ánimos de señores y dueños desde hace más de diez (10) años, es decir tiene más de diez (10) años, Según lo estipulado en la ley 791 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil dos (2002), y que tiene su aplicación desde el veintisiete (27) de diciembre de dos mil doce (2012), normatividad que redujo los términos de prescripción en material civil, según lo estipulado en su artículo 1 que reza: **Artículo 1º. Redúzcase a diez (10) años el término de todas las prescripciones veintenarias, establecidas en el Código Civil, tales como la extraordinaria adquisitiva de dominio, la extintiva, la de petición de herencia, la de saneamiento de nulidades absolutas.** Y que para el caso en concreto es de toda atención.

Colofón de lo indicado, y teniendo como báculo los argumentos líneas arriba mencionados, no existe duda que mi poderdante es la persona que ha venido fungiendo como



YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS ABOGADO

poseedores materiales del bien por más de diez (10) años, posesión que como ya se dijo se ejecuta en la actualidad, legitimándolos inexorablemente para solicitar en su momento y a través de la demanda declaratoria de pertenencia sobre el bien objeto de la litis y que se determina Lote denominado como **FINCA AZUFRADA** ubicada en el Municipio de Jerusalén en la vereda **CAFETO**, con un área de once (11) hectáreas, conforme a los datos registrales, sin embargo de acuerdo con el peritazgo aportado se actualiza los mismos así: 10 hectáreas y 7.994,09 metros cuadrados y un perímetro total de 1.560,25 metros, determinado por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** A partir del punto No. 82 PRIMO avanza en línea más o menos recta en dirección al NORESTE pasando por los puntos 83-84-85-88 hasta llegar al punto 88 PRIMO en distancia de 201,35 metros colindando con la zanja de la azufrada. **POR EL ORIENTE:** A partir del punto 88 PRIMO avanzada en línea quebrada siguiendo el curso de la zanja azufrada agua abajo en dirección al SURESTE pasando por los puntos 53-54-51-50-49-48-47-46-45 hasta llegar al punto 45 PRIMO ubicado en la llegada de la azufrada a la zanja de apauta en distancia de 550,42 metros colindando con el predio del Señor OTONIEL URQUIJO y zanja de por medio, **POR EL SUR:** A partir del punto 45 PRIMO avanza en línea quebrada siguiendo el curso de la zanja de apauta aguas arriba en dirección al SUROESTE hasta llegar al punto 30 PRIMO en distancia de 253,29 metros colindando con la franja de protección de la quebrada protegida por cercas instaladas por la corporación autónoma en sus siglas CAR. **POR EL OCCIDENTE:** A partir del punto 30 PRIMO avanza en línea más o menos recta en dirección al NOROESTE pasando por los puntos 31-32-58-59-60-61-63-62-66-67-68-69-71 hasta este punto en distancia de 318,07 metros colinda con el predio del señor GENTIL BARRAGAN en mantenimiento por mitad de la cerca en 159,03 metros, sigue en la misma dirección pasando por los puntos 72-73-75 hasta el punto 76 en distancia de 415,36 metros colindando con el predio del señor ERNESTO URQUIJO en las mismas condiciones anteriores de mantenimiento de la cerca en distancia de 48,64 metros, sigue en la misma dirección haciendo quiebre hacia la derecha pasando por los puntos 77-78-79-81-82 hasta llegar al punto 88 PRIMO (punto este de partida de este alinderamiento y cierra) en distancia de 555,19 metros colindando este último tramo con el predio de los herederos del señor MARCO TULLIO URQUIJO GUZMAN. Este predio es identificado con la matrícula inmobiliaria No. **307 - 19120** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Girardot y Cedula Catastral No. **00-01-0005-0051-000** de la Oficina Delegada de Catastro de Girardot.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO

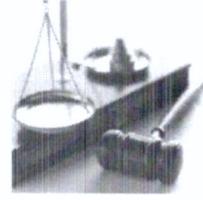
Se trata de un proceso verbal que, según los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

CAPITULO V CUANTIA Y COMPETENCIA

En razón de la naturaleza del asunto, a la cuantía de Acción la que considero es superior a **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000 M/CTE)**, a los aspectos objetivos al igual que por la ubicación del inmueble y vecindad de las partes resulta Señor Juez el competente para tramitarlo.

CAPITULO VI PRUEBAS

Adjunto a la presente hago entrega al despacho y para que se tengan como tales en debida oportunidad las siguientes:



YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
ABOGADO

1. DOCUMENTALES:

- 1.1 Certificado de tradición del inmueble
- 1.2 Registro Civil de matrimonio de los demandantes.
- 1.3 Copia autentica de la escritura No. 11 del 26 de enero de 1942 de la Notaria Única de Tocaima,
- 1.4. Copia autentica escritura No. 119 del 26 de febrero de 1989 de la Notaria Única de Tocaima,
- 1.5. Copia autentica escritura No. 267 del 10 de mayo de 1989 de la Notaria Única de Tocaima,
- 1.6 Copia autentica escritura No. 599 del 23 de diciembre de 2008 de la Notaria Única de Tocaima,
- 1.7. Copia autentica escritura 172 del 29 de marzo de 2011 de la notaria única de Tocaima, escritura No. 599 del 23 de diciembre de 2008 de la Notaria Única de Tocaima.
- 1.8. Registro civil de defunción de los señores **ANA DEL CARMEN RAMIREZ Y/O ANA DEL CARMEN RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ, LILIA MARIA RAMIREZ DE GUZMAN, FLOR MARIA RAMIREZ Y/O FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY, CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO.**
- 1.9 Copia simple pagos recibo impuesto predial del predio.
- 1.10 Plano a Usucapir con sus soportes.
- 1.11. fotografías del Predio

2. INSPECCION JUDICIAL

En virtud de la normatividad especial por la que ha de regirse este proceso si el Señor Juez lo considera viable se sirva **DECRETAR DILIGENCIA** de **INSPECCION JUDICIAL** con y/o sin intervención de peritos.

3. TESTIMONIALES

Solicito al Señor Juez se sirva decretar y por ende fijar fecha y hora para recepcionar **DECLARACION** a los ciudadanos que más adelante se relacionaran con el propósito de que se depongan todo lo que les conste respecto del tiempo y el modo en que mi poderdante ha venido poseyendo en forma material el inmueble a **USUCAPIR**, todos ellos, mayores de edad, domiciliados en el lugar que se indica y a los cuales me refiere enseguida:

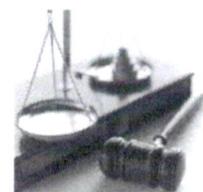
JOSE LOZANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.063.066 con residencia en el Municipio de Jerusalén

JAIRO URQUIJO TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.043.451 con residencia en el Municipio de Jerusalén.

GENTIL BARRAGAN RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 3.207.033 con residencia en el Municipio de Jerusalén

OTONIEL URQUIJO BONILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.293.175, con residencia en el Municipio de Jerusalén

Ruego al Despacho expedir los citatorios individuales y ser entregados al suscrito apoderado judicial para que dichos ciudadanos concurren.



YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
ABOGADO

CAPITULO VII
EMPLAZAMIENTO

Solicito ordenar el emplazamiento de los demandados ya que se ignora la residencia, vecindad, sitio de trabajo y no figura en el directorio telefónico de esta ciudad, de conformidad con el Artículo 108 del C.G.P

CAPITULO VIII
MEDIDA CAUTELAR

De conformidad con el Artículo 590 del Código General del Proceso solicito respetuosamente al Señor Juez, decretar la medida cautelar consistente en la **INSCRIPCION** de la **DEMANDA** y en consecuencia oficiar al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de la localidad comunicándole la medida recaída sobre el inmueble objeto de usucapión.

CAPITULO IX
ANEXOS

Los documentos aducidos como pruebas, Poder debidamente conferido y que me legitima para actuar.

CAPITULO X
NOTIFICACIONES

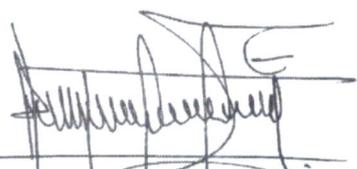
Mis Poderdante en la **FINCA LA AZUFRADA**, ubicado en el Municipio de Jerusalén – Cundinamarca manifiestan que no tienen correo electrónico

A los demandados, solicito su emplazamiento ya que desconozco su lugar de residencia, vecindad y sitio de trabajo y no figuran en el directorio telefónico de esta ciudad.

El suscrito las recibiré en el correo electrónico yeisonmoncadaabog@gmail.com

Señor Juez,

Atentamente,


YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
C.C. No. 1.070.585.775
T.P. No. 179.986 del C. S. de la J.

DEMANDA DE PERTENENCIA MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES Y OTRO

Yeison Moncada <yeisonmoncadaabog@gmail.com>

Lun 19/09/2022 4:00 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALÉN

E. S. D.

REF.: PROCESO	: PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE :	MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES Y OTRO
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ADOLFO RAMIREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA DEL CARMEN RAMIREZ URQUIJO Y/O ANA DEL CARMEN RAMIREZ VIUDA DE RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA FLOR MARIA RAMIREZ URQUIJO Y/O FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LILIA MARIA RAMIREZ DE GUZMÁN, Y LOS SEÑORES MARIA ELENA RAMIREZ CLEVES, PIEDAD RAMIREZ CLEVES, PATRICIA RAMÍREZ CLEVES, HECTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, SANDRA MILENA RODRIGUEZ SÁNCHEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, INCIERTAS Y DESCONOCIDAS.
ASUNTO	: DEMANDA

YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.585.775 de Girardot – Cundinamarca, y T.P. No. 179.986 del C. S. de la J., en mi condición de apoderado judicial de los Señores **MARIA IGNACIA VARGAS DE REYES** y **GERARDO REYES**, mayores y vecinos de esta Municipalidad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 26.619.923 y 3.045.956 respectivamente, de esta civil casados y con sociedad conyugal vigente, conforme al poder que adjunto, me permito formular **DEMANDA DE PERTENENCIA AGRARIA** por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** en contra de los Señores **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ADOLFO RAMIREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA DEL CARMEN RAMIREZ URQUIJO Y/O ANA DEL CARMEN RAMÍREZ VIUDA DE RODRÍGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CARMEN ELISA RAMIREZ URQUIJO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA FLOR MARIA RAMIREZ URQUIJO Y/O FLOR MARIA RAMIREZ DE CHARRY, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LILIA MARÍA RAMIREZ DE GUZMÁN, SEÑORES MARIA ELENA RAMIREZ CLEVES, PIEDAD RAMIREZ CLEVES, PATRICIA RAMÍREZ CLEVES, HECTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, SANDRA MILENA RODRIGUEZ SANCHEZ, indicando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la demanda que mis poderdantes desconocer el domicilio de los demandados y demás personas **INDETERMINADAS, INCIERTAS Y DESCONOCIDAS** que se crea**

Anexo 1.11.zip

n con derechos sobre el inmueble ubicado objeto del proceso para tal efecto adjunto los siguientes archivos en formato PDF.

ANEXOS:

- 1. Demanda
- 2. Poder
- 3. Pruebas

Atentamente,

YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS
APODERADO JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca

CORRESPONDENCIA

Recibido hoy: **19 SEP 2022**

Hora: **4:00 PM**

Quien Recibe: *[Signature]*

Folios: **(80) se recibe al correo electrónico: []**